

JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ DOMINGO
(editor)

HISTORIA Y PATRIMONIO DOMINICANOS DE LA ANTIGUA PROVINCIA BÉTICA



CENTRO DE ESTUDIOS «PEDRO SUÁREZ»
Guadix, 2021

© JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ DOMINGO (ed.), 2021
© LOS RESPECTIVOS AUTORES, 2021
© CENTRO DE ESTUDIOS «PEDRO SUÁREZ»

HISTORIA Y PATRIMONIO DOMINICANOS
DE LA ANTIGUA PROVINCIA BÉTICA

ISBN: 978-84-09-37043-6

Depósito Legal: GR 1895-2021

Edita: CENTRO DE ESTUDIOS «PEDRO SUÁREZ»

Maquetación: XIMENA HIDALGO VÁSQUEZ

Diseño de cubierta: MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ MATEOS

Abstracts & Keywords: EDWARD COOPER

Imprime: IMPRENTA COMERCIAL (MOTRIL)

Este libro ha sido evaluado por revisores externos.

Impreso en España

Printed in Spain

El patrimonio artístico desamortizado de los conventos dominicos en la diócesis de Guadix

The secularised artistic domains
of the Dominican Convents of the Diocese of Guadix

JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ DOMINGO
UNIVERSIDAD DE GRANADA

Resumen

La desamortización eclesiástica aplicada por Mendizábal a las comunidades regulares afectó, por su número, especialmente a la Orden de Predicadores. En la actual diócesis de Guadix se suprimieron tres conventos –los de Guadix, Baza y Huéscar– provocando una importante descapitalización de obras de arte y objetos sagrados. La historia del destino ulterior de la arquitectura conventual vislumbra diferentes modelos de gestión y aprovechamiento, que afecta de igual modo al patrimonio mobiliario cuya reconstrucción se propone.

Palabras clave

Desamortización eclesiástica / Patrimonio conventual / Inventarios / Bienes muebles / Historia de la conservación monumental.

Summary

Mendizábal's secularisation of church property as applied to established communities affected particularly, because of the scale, the Dominican order. In the present day diocese of Guadix the convents of Guadix, Baza and Huéscar were suppressed, causing large-scale asset-stripping of works of art and devotional valuables. The fate of convent buildings depends on a variety of models for management and use, which affects in turn the legacy of furnishings whose restitution is proposed.

Keywords

Secularisation of church property / Convent estates / Inventories / Furnishings / History of monument conservation.

1. INTRODUCCIÓN

Cuando se aborda el estudio de la desamortización en España suele inmediatamente identificarse con la venta de bienes nacionales, si bien se trata de un fenómeno mucho más complejo en cuya base se halla la apropiación por parte del Estado de tierras, inmuebles y otro tipo de bienes pertenecientes a entidades que no enajenaban sus propiedades. Pues no sólo incluyó las posesiones del clero regular, sino también los del estado secular, los bienes comunales y de propios en poder de los municipios, y de las entidades de beneficencia y enseñanza, entre otras instituciones. Un proceso que no se limitó exclusivamente al periodo isabelino, sino que extendió diversos procedimientos de enajenación –ya fuese en pública subasta, en arrendamiento u otros– entre 1766 y 1924, con lógicos periodos de interrupción.

Los conventos dominicos de Guadix, Huéscar y Baza presentan desarrollos históricos muy diferentes entre sí, tanto por fundación y bienes, como por arraigo y presencia en sus respectivos territorios. Aunque los tres comparten no sólo idénticas reglas y carisma, sino también una ubicación excéntrica en las poblaciones, cercana a las vías de entrada, con amplias huertas y avatares análogos que han desvirtuado su forma originaria y perdido irremediamente un patrimonio artístico singular. Todos sufrieron las consecuencias de la dominación francesa al habilitarse los conventos como cuarteles de las tropas napoleónicas, tras la expulsión de los religiosos. El Trienio Liberal (1821-1823) obligó a las tres comunidades a agregarse a sus hermanos de Santa Cruz la Real de Granada, asistiendo a la descomposición de su patrimonio y a la venta de fincas y propiedades. Suponiendo la desamortización de Mendizábal la desaparición total de la presencia de la Orden masculina en el norte de la provincia de Granada y la consumación de la *damnatio memoriae*.

El convento de Santo Domingo de Guadix responde a una fundación de los Reyes Católicos, de ahí el sobrenombre de “real”, en los últimos años del siglo XV. Asumido el patronazgo de la capilla mayor por la familia Mendoza, la comunidad fue creciendo en número de miembros e influencia espiritual gracias a la extensión del culto a la Virgen del Rosario (Asenjo, 2000: 157-160). De esta manera fue completando la construcción

de la iglesia, dominada por espléndidas armaduras mudéjares, y las dependencias claustrales en torno a un patio porticado. El conjunto quedó embellecido en la década de 1680 por el patrocinio del obispo fray Clemente Álvarez, quien mandó edificar “un cuarto principal de tres altos”, la escalera principal y la capilla del Rosario (Suárez, 1696: 272-273). Sin embargo, entró en un proceso de decadencia en la siguiente centuria muy agravada por la invasión napoleónica y la desamortización de 1821, de la que apenas pudo recuperarse hasta la supresión definitiva.

Por su parte, la instalación de los dominicos en Huéscar se sitúa a mediados del siglo XVI, en una extensa parcela de tierra, situada extramuros de la ciudad a la entrada del camino de la ermita de las santas patronas Alodía y Nunilón, en cuyo honor los frailes nombraron a su convento “de las Mártires”. No obstante, fray Antonio Lorea (1681) afirma que la bula de fundación fue otorgada por el papa Paulo IV en 1558, quedando el convento bajo la advocación de san Juan Bautista y san Juan Evangelista. La construcción del complejo conventual debió iniciarse en aquel momento, si bien la iglesia –con su monumental armadura mudéjar– no se concluyó hasta 1585 (Laguna, 2005). El proyecto inicial sólo pudo completarse en parte, quedando el claustro reducido a un huerto y la torre-campanario a una sencilla espadaña. No obstante, la comunidad recibió numerosas mandas y cuantiosos bienes con los que se fueron añadiendo capillas al templo, y asentando varias cofradías de gran arraigo entre la población. De entre ellas, sin duda, la Hermandad de la Virgen del Rosario atrajo la devoción de los fieles hasta el extremo de edificar una capilla propia, anexa a la iglesia dominica. La invasión francesa afectó especialmente al convento, con importantes deterioros que apenas pudieron ser recompuestos por la reducida y empobrecida comunidad que sobrevivió hasta 1835.

Coetánea es la fundación del convento de Santa Bárbara en Baza, debida a la piedad de Francisco Páez de Espinosa, regidor de la ciudad, y su esposa Catalina de Luján. Otorgadas las condiciones del establecimiento, en 29 abril de 1553, asumió la Orden la construcción del convento e iglesia bajo la advocación de la patrona de la ciudad, como una hábil forma de ganarse el favor del pueblo y de buena parte de los regidores, disconformes con la instalación de una nueva comunidad religiosa (Magaña, 1978: 2. 510-511). El convento se organizó en torno a dos casas donadas por los fundadores con la huerta anexa, donde se erigió una modesta capilla. La construcción de la iglesia definitiva –que según los documentos de fundación debía tener las dimensiones de la iglesia de Santiago de Baza– supuso un importante esfuerzo no culminado hasta 1613, congregando para su consagración al cabildo municipal en pleno, con traslado de una reliquia de Santa Bárbara y celebración de fiestas y regocijos públicos. A pesar de contar con varias hermandades radicadas en el templo, nunca tuvo la proyección de comunidades más favorecidas en la localidad, como jerónimos o mercedarios. No obstante, pudo culminar el proyecto constructivo del claustro y la escalera principal a finales del siglo XVII. Al igual que ocurrió con sus hermanos de

Guadix y Huéscar, el primer tercio del Ochocientos marcó el ocaso de la presencia dominica en el territorio.

Por tales razones, es el propósito de este trabajo desarrollar la forma en que se produjo la incautación y enajenación del patrimonio histórico-artístico en estos conventos de predicadores, como consecuencia de las leyes desamortizadoras liberales. Lo cual significa abordar la categorización de una masa de bienes, variada y dispersa, cuando aún carecía de los instrumentos de valoración que hoy aplicamos de forma automática al enfrentamos a obras de arquitectura, pintura, escultura o artes decorativas (Martí, 2003: 103-120). Naturalmente, no pueden obviarse los procedimientos que afectaron al resto de propiedades -fundamentalmente fincas rústicas y urbanas- de las comunidades suprimidas si se pretende plantear una valoración extensa del proceso desamortizador. Aunque, a día de hoy, la cuantificación de los bienes enajenados, el producto de su venta y el estudio sociográfico de los compradores está pendiente de estudio. Por lo que abordar la desamortización artística, a pesar de sus contradicciones, permite tanto un acercamiento al problema como conocer con perspicuidad el nacimiento de la conciencia patrimonialista en España, y su desarrollo en núcleos



*Lám. 1. Vista del convento de Santo Domingo de Guadix, a la izquierda, con la capilla del Rosario y la espadaña. A la derecha, al fondo, la iglesia de la Magdalena.
Fuente: Archivo particular.*

de importancia cultural como Granada, que acogía Universidad, Academia de Bellas Artes, Sociedad Económica de Amigos del País, Diputación, Comisión de Monumentos y varias sociedades artísticas y literarias.

En trabajos anteriores he tenido la oportunidad de abordar la forma en que las políticas desamortizadoras previas –expulsión de jesuitas (Rodríguez & Gómez, 1999), dominación francesa (Rodríguez, 2009: 100-114)–, Trienio Liberal (Rodríguez, 1996a)– afectaron al patrimonio artístico y monumental de la ciudad de Guadix. Estudios que complementan las aproximaciones realizadas por diversos autores para otros lugares de la diócesis accitana (Gómez Román, 1994). Todos ellos permiten entender las circunstancias particulares que llevaron a las comunidades dominicas aquí estudiadas a una situación muy precaria en 1835, sin apenas religiosos y con un patrimonio mermado, desatendido y consecuentemente depreciado.

Para abordar este análisis ha sido preciso en primer lugar recuperar todos los inventarios de efectos realizados entre 1835 y 1841 con objeto de comprobar su movilidad en función de las disposiciones decretadas por la Regencia, y la valoración patrimonial merecida por parte de las comisiones subalternas. Este reconocimiento ha resultado crucial para reconstruir el legado artístico con el que contaban los conventos y su distribución en dependencias y capillas, junto con la denominación y advocaciones que recibían entonces. Para los edificios conventuales la investigación se ha centrado en los expedientes para la subasta de las ventas y arrendamientos de fincas, a partir de la cual ha sido posible establecer la historia de la propiedad hasta nuestros días gracias a la documentación notarial conservada en los archivos de Granada, Guadix y Madrid. Con todo ello, planteo una primera visión al perfil de los compradores y censatarios, que permitirá conocer con mayor precisión la configuración socioeconómica de la diócesis de Guadix.

2. LOS EFECTOS DE LA DESAMORTIZACIÓN DE MENDIZÁBAL

La enorme deuda pública que arrastraba la Hacienda española y las desmedidas apetencias de una burguesía ansiosa de enriquecimiento con fincas productivas y baratas se sitúan entre los factores decisivos para la puesta en marcha del proceso desamortizador. El impacto de la invasión napoleónica supuso un golpe del que costó recuperarse, más notorio en los daños producidos en los inmuebles por la ocupación de las tropas, que por la pérdida efectiva de propiedades. Por el contrario, la desamortización del Trienio Liberal, que aplicó la legislación de las Cortes de Cádiz, pretendió estimular el crecimiento económico con el aumento y reparto de la propiedad de la tierra. Así, entre 1821 y 1823 se llegaron a vender la mitad de los bienes de monasterios y conventos suprimidos, junto a otros vinculados a la Inquisición, beneficios

secularizados y obras pías (González de Molina, 1985). Para el caso de los bienes de conventos de la diócesis de Guadix, los compradores fueron principalmente hombres de negocios y absentistas avecindados en la capital granadina.

Tanto el decreto de 25 de julio de 1835, como el posterior de 11 de octubre que urgía a realizar una reducción más extensa de los monasterios y conventos existentes, señalaba como argumentos para la desamortización el desproporcionado número de monasterios, su inutilidad para la asistencia de fieles, el perjuicio de la amortización de las fincas y la conveniencia de hacer circular sus bienes para aumentar los recursos del Estado y abrir nuevas fuentes de riqueza. Con objeto de alcanzar estos objetivos, el Gobierno liberal pretendió transformar el estado de la Iglesia en tres aspectos: socio-lógico, económico y jurídico. Para el primero se consideraba suficiente modificar la situación de las clases clericales, mediante la indispensable disminución de eclesiásticos, con la supresión de beneficiados y regulares, y el fomento del clero parroquial. El objetivo económico perseguía descapitalizar los recursos propios de la Iglesia, en especial los procedentes de posesiones y diezmos, siendo sustituidos por una nueva forma de dotación de culto y clero a cargo del Estado. De esta forma, podía justificarse el último aspecto, la reforma jurídico-administrativa que permitiría renovar las antiguas pretensiones regalistas favoreciendo el establecimiento de una Iglesia hispana nacional obediente a la primacía del papado, aunque sin reconocerle su intervención tanto en la confirmación de los obispos como en las demarcaciones diocesanas, o en la derogación o creación de las jurisdicciones eclesiásticas.

A todos estos propósitos podría añadirse un argumento político que fue hábilmente utilizado por el Gobierno para justificar la desamortización entre una sociedad mayoritariamente católica. De un lado, se promovieron campañas de prensa que extendieron entre la opinión pública la abominable colaboración de un sector de la Iglesia, en especial del clero regular, con el carlismo. Por otra parte, se esperaba que en la demolición de conventos se aplicara un importante contingente de mano de obra desempleada, que aquietara su insatisfacción con el Gobierno, al que responsabilizaba de su precaria situación, y no fuese tentada de abrazar la causa enemiga.

Los conventos dominicos de Guadix, Huéscar y Baza ya aparecían en los primeros listados de establecimientos suprimidos en la provincia de Granada, en agosto de 1835. De hecho, eran los únicos institutos señalados para su cierre tanto en la sede episcopal como en la Abadía, debiendo sus individuos agregarse a la comunidad de Santa Cruz la Real de Granada. La orden inmediata de supresión fue dictada por el intendente de amortización de Granada, Alejandro Mora, a los subdelegados de rentas de Almería, Baza, Guadix, Ugíjar y Loja el 18 de agosto. Con ella iba acompañada otra al gobernador civil de la provincia para que, en aplicación de la real orden de 6 de agosto, dispusiese el inventario e incautación de bibliotecas y obras de arte por parte de los



Lám. 2. Fachada principal del convento e iglesia de Santo Domingo de Huéscar. A la derecha, la capilla del Rosario. Fuente: Archivo Histórico Municipal de Huéscar.

comisionados de arbitrios de amortización o sus delegados, junto con los contadores o administradores de rentas en los pueblos que los hubiese, y donde no sus alcaldes y síndicos. En 9 de septiembre de 1835 otra real orden autorizaba a los diocesanos a disponer de los templos conventuales como ayudas de parroquia o al servicio de "otros objetos de piedad ó de beneficencia según lo estimen mas necesario al bien espiritual de los pueblos".

Poco después, y con objeto de asegurar el control de todos los bienes incautados, tanto inmuebles como muebles, siguiendo la real orden de 13 de febrero de 1836, se constituyó una junta con objeto de proponer el destino de los conventos suprimidos en la provincia de Granada, según las necesidades de la localidad, sus características y estado de conservación¹. Al mismo tiempo, se formaba la comisión que debía tomar conocimiento de las fincas, derechos y acciones que habían pasado a integrar los llamados bienes nacionales, compuesta por tres individuos: el intendente de rentas, el comisionado de arbitrios de amortización, y un diputado provincial. La eficacia de

1. La junta quedó integrada por el gobernador civil Agustín Romero, el intendente de rentas provinciales Juan José Fonseca (en representación de la Diputación), el mariscal de campo Joaquín de Cea, el marqués de Casablanca y Agustín Laty. Archivo Histórico de la Diputación de Granada (ADGr), L0002764, Libro 1 de Actas Generales de la Diputación de Granada (1836), sesión de 1º de marzo de 1836, s.p.

estas comisiones estuvo siempre supeditada al grado de compromiso adquirido por sus miembros, recelosos de las consecuencias que su participación pudieran acarrear en su entorno familiar o socio-profesional. Considérese cómo, en pleno enfrentamiento bélico, la desconfianza, la crispación política y la incertidumbre dominaban todos los sectores de la sociedad provincial. Y, en especial, sobre los territorios rurales de la diócesis de Guadix y vicaría de Huéscar, dependiente del arzobispado de Toledo, donde las sospechas de infidelidad constitucional e informes de desafectos al Gobierno liberal abundaban entre los sectores eclesiástico y funcional.

3. OCULTAMIENTO Y EXPOLIO DE ALHAJAS Y EFECTOS

En efecto, al poco de conocerse las disposiciones desamortizadoras, en el verano de 1835, se produjeron las primeras actividades criminales, previas a la llegada de los comisionados que debían inventariar los establecimientos suprimidos. El riesgo de desaparición de alhajas y efectos artísticos era inequívoco, como quedó demostrado respecto de varios bienes procedentes del convento dominico de Guadix (Rodríguez, 1996b). En los primeros meses de 1836, las sospechas de ocultamiento de vasos sagrados y otras piezas de metales preciados llevó al intendente de la Real Hacienda a crear una comisión de investigación compuesta del juez Manuel Galán Grajera y Eugenio de Martos, como fiel de fechos para el embargo y subasta de bienes, encargada de averiguar la veracidad de las denuncias realizadas por varios vecinos. Dado que las acusaciones estaban hechas sobre eclesiásticos, debieron contar con la autorización del provisor y la presencia como testigos de Juan del Pino y del escribano de rentas Miguel del Pino.

La primera acción consistió en personarse a las siete de la tarde del 21 de febrero, en el domicilio del primero de los denunciados, Francisco García Genaro, quien admitió tener en su poder un cáliz con su patena y cuchara de plata que los dominicos utilizaban para la misa, el cual le había sido entregado por el prior con objeto de que no lo robaran de la iglesia mientras permanecía cerrada al culto. Viéndose descubierto e intimidado, no dudó en acusar directamente a su hijo, Juan García Genaro, clérigo tonsurado de diecinueve años, de tener ocultos otros varios efectos procedentes del vecino convento. Interrogado este, se defendió declarando cómo al momento de la exclaustación el prior dominico le instó a escoger aquellos objetos que más le acomodasen para su uso. Por lo que tomó únicamente un roquete y unos manteles de lienzo con encaje, y una casulla negra con galón de seda. Sin embargo, poco convencidos los comisionados del testimonio del joven sacerdote, emprendieron un registro en sus habitaciones donde hallaron varias piezas de lienzo que servían en la sacristía, así como una diadema de plata grande de dos libras de peso, el cáliz antedicho en una

alacena, una urna de talla dorada con cristales llena de flores artificiales, tres cuadros con marco verde de la Virgen, *San Juan* y *Santa Bárbara*, y otro más grande *del beato Francisco de Posadas*. Pero la sorpresa fue aún mayor cuando al pasar a los cuartos contiguos se hallaron un amplio repertorio de ornamentos, entre otras piezas, con idéntica procedencia ilegal:

- dos casullas blancas con ramos y galón de seda
- tres casullas encarnadas con galón de seda
- dos casullas blancas con ramos y galón de seda
- una casulla morada con galón de seda
- dos casullas verdes con galón de seda
- una casulla blanca con galón de seda
- un terno blanco con dos dalmáticas
- una capa blanca
- una capa morada con sus paños
- cuatro paños y sus bolsas
- el capillo de la capa de *San Pío Quinto*
- cuatro candeleros de metal grandes
- dos atriles de hierro labrados

Sin embargo, entre los efectos requisados no se halló la custodia de plata, una de las principales piezas denunciadas, y que los comisionados de arbitrios buscaban con empeño debido a su valor material. Esta alhaja había sido vista en público por última vez en la función de santo Domingo el 4 de agosto de 1835, siendo extraída al día siguiente de la sacristía por el predicador fray Leandro Cabrera, ahora destinado en un curato del arzobispado de Granada, y por el padre procurador fray Diego Sánchez, ya difunto. García Genaro declaró que, en efecto, la había tenido en su poder hasta que el prior decidió depositarla entre las monjas del convento de la Concepción, donde creía debía encontrarse.

En cualquier caso, los diferentes objetos intervenidos quedaron al resguardo en una habitación bajo llave que custodió uno de los comisionados hasta tanto se iniciaba la causa judicial que afectaría también a otros implicados. Uno de ellos era el vecino Agustín Pérez, en cuyo domicilio se hallaron tres cuadros: dos representando a la Virgen y una escena milagrosa, con marcos dorados; y otro pequeño del *Descendimiento de Cristo*. El encausado declaró habérselos entregado a su hijo la mujer de Agustín García, actualmente guarda del convento. Las requisas continuaron en la casa de Bernardo Vergara, donde se alojaban el provincial y el guardián de los franciscanos

descalzos, quienes escondían dos copones de plata con los que celebraban diariamente la misa, los cuales se hallaban incluidos entre las alhajas del convento de San José².

La presión policial acarreó nuevas imputaciones, como las de los García Genaro contra el guarda del convento y su esposa Antonia Pérez, a quienes se les incautó igualmente en su domicilio diferentes ornamentos, ajuar de imágenes y varios cuadros, como:

- dos bandas blancas de terno
- una banda verde de terno
- la manguilla o velo de seda de la custodia
- una capa a medio hacer de raspilla encarnada de *San Pío Quinto*
- la "ropa buena" de *Santo Domingo*, compuesta de capa de terciopelo negro con capilla y galón "a manera de esterilla" dorado, saya y escapulario de tisú de plata blanco, junto con la banderola de plata
- la ropa de *San José*, compuesta de capa morada y vestido verde
- un cuadro grande de *Nuestra Señora de Gracia*, de dos varas, con marco de talla y golpes dorados
- un cuadro de *San Ramón*, con marco negro y dorado, de una vara
- una lámina con marco negro con el "Divino Rostro, de excelente pintura"
- una lámina con marco negro con cristal pintado en madera
- un cuadro de la *Magdalena*
- un cuadro más pequeño de *Santa Bárbara* grabado en cristal
- una pintura sobre tabla del *Niño Jesús*

El rico vestuario incautado da idea de la riqueza que adornaba a las imágenes principales de devoción dominica, toda vez que la *Virgen del Rosario* y otras tallas habían quedado a cargo de sus respectivas hermandades. E incluso destaca una de las escasas calificaciones artísticas que encontramos entre las escuetas descripciones de bienes, como es la referida al cuadro del *Ecce Homo*, "de excelente pintura".

Los acusados fueron citados por el alguacil a comparecer ante los comisionados un par de días después para aclarar las denuncias. El matrimonio de guardeses admitió tener las piezas en su poder, sin haberlas ocultado maliciosamente, sino únicamente custodiado "para entregarlas cuando p^r. autoridad competente se les reclamase". Respecto a los ornamentos de las imágenes, declararon hallarse en sus respectivos altares, y si no se incluyeron en los inventarios "no fue culpa suya y acaso sería malicia

2. Archivo Histórico Provincial de Granada (AHPGr), Desamortización, C 2549- 04.

de los frailes que no los dieron en relación". A continuación, el juez convencido de la buena fe del matrimonio, y para evitar mayores alteraciones en una población cada vez más radicalizada, les ordenó que mantuviesen en depósito los mencionados efectos hasta nueva disposición. No obstante, aprovechó el magistrado para interpelarles sobre el paradero de la custodia que se guardaba normalmente en la sacristía conventual, respondiendo la pareja que ignorando su paradero sólo podrían dar idea de la misma el sacristán y el padre superior de la comunidad. A continuación, se procedió a interrogar a fray José Onieva, subprior y clavario del convento, quien tenía una de las tres llaves del archivo, en la celda prioral, donde se guardaba la custodia junto a papeles y caudales de la Orden. Las otras dos llaves paraban en poder del padre prior fray Faustino de Céspedes -actualmente enfermo en Granada- y el procurador difunto.

La presión social contra estos abusos se hizo tan insoportable que en menos de una semana quedó instalada la Junta de Enajenación por orden del gobernador civil de Granada. No serían suficientes esta ni la actividad de la junta subalterna que se constituyó en septiembre de dicho año, pues continuaron los robos y destrozos en



*Lám. 3. Fachada del convento e iglesia de Santa Bárbara de Baza.
Fuente: Archivo particular.*

los conventos suprimidos. La administración civil señaló directamente a los delegados diocesanos como inductores de tan graves acontecimientos, descargándose de cualquier responsabilidad sobre las extracciones que se produjesen en las iglesias mientras las llaves estuviesen en poder de los eclesiásticos³. Queda así evidenciado el dilema contemporáneo entre la cosificación económica del patrimonio religioso y su valoración como objeto de interés histórico-artístico, en conflicto con su función cultural. Todo ello determinaría una amplia serie legislativa que marcará la futura regulación sobre la conservación del patrimonio cultural, cuya acción sobre los conventos dominicos de la provincia de Granada se analiza a continuación.

4. LA CONSERVACIÓN Y ENAJENACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES

Las primeras medidas que muestran un interés indudable por la enajenación de los bienes muebles se sitúan en torno a 1834, cuando por la real orden de 17 de junio se facultaba a las corporaciones del clero secular y regular, antes de proceder a la enajenación de bienes inmuebles, alhajas o muebles preciosos de sus respectivas pertenencias, el acudir a la reina en solicitud de licencia. Esta atención por las obras de arte en poder de los institutos religiosos se vería respaldada por sucesivas disposiciones que tienen su antecedente en el decreto de 25 de octubre de 1820, cuyo articulado disponía que los jefes políticos redactasen inventarios de los objetos artísticos incautados, los cuales quedarían a disposición del Gobierno, quien los destinaría "á las bibliotecas provinciales, museos, academias y demás establecimientos de instrucción pública". Además, quedaba al arbitrio de los respectivos ordinarios disponer en favor de las parroquias pobres de su diócesis "de los vasos sagrados, alhajas, ornamentos, imágenes, altares, órganos, libros de coro, y demás utensilios pertenecientes al culto".

Con este objetivo, el artículo 7º del real decreto de 25 de julio de 1835, así como la disposición 5ª de la instrucción de la Dirección General de Arbitrios de Amortización de 12 de agosto de 1835, ordenaban la formación de inventarios y entrega de las bibliotecas, pinturas y demás objetos de interés artístico de los conventos y monasterios suprimidos. Más tarde, en septiembre de 1836, se creaban las juntas de enajenación de conventos encargadas de gestionar aquellos efectos no exceptuados por su valoración artística, literaria o científica, como las fincas rústicas y urbanas que incluían los propios conjuntos monacales. Bienes todos ellos que por quedar destinados a la extinción de la deuda pública, fueron sacándose a subasta en los años subsiguientes. Si bien también se hallaba entre las funciones de esta junta verificar los inventarios, disponiendo la

3. Archivo de la Real Chancillería de Granada (ARChG), Intendencia de Granada, Caja 33783.

entrega de archivos, cuadros, libros y demás objetos pertenecientes a ciencias y artes a las personas que designare el jefe político, y entregando las piezas destinadas al culto a los individuos que nombrare la autoridad diocesana. No obstante, se exceptuaban aquellos bienes que por su rareza o mérito artístico conviniese conservarlos muy cuidadosamente, y aquellos otros que por su considerable valor no correspondiera a la pobreza de las iglesias, de donde quedaban a disposición de los comisionados de amortización de la provincia. Esta última prescripción sería el origen de pleitos y conflictos entre las autoridades civiles y diocesanas por la posesión y depósito de alhajas, especialmente aquellas pertenecientes o vinculadas a hermandades vivas⁴.

4.1. LA COMISIÓN ESPECIAL DE CIENCIAS Y ARTES (1835-1837)

No obstante, para la adecuada selección de aquellos objetos especialmente meritorios, se constituía el 1 de septiembre de 1835, la comisión recolectora encargada de extraer de los conventos suprimidos de la provincia de Granada "los efectos útiles a ciencias y artes, depositarlos en local adecuado y custodiarlos". El interés del Gobierno por el debido inventario y recogida de todas las pinturas, esculturas y objetos artísticos de los conventos desamortizados a cargo de esta Comisión Especial de Ciencias y Artes sería reiterado en sucesivas disposiciones y circulares a los gobernadores civiles; pues era prioritario desembarazar este delicado asunto, antes de decretar la venta general de todos los bienes pertenecientes a las comunidades y corporaciones religiosas extinguidas⁵.

Como cabe suponer, los inicios de esta tarea no fueron nada fáciles, debiendo afrontar todo tipo de presiones que obstaculizaron sobremanera el éxito de la empresa. En las semanas subsiguientes, sólo en los conventos de la capital granadina se sucedieron los robos, rapiñas y expolios que alimentaban un lucrativo comercio ilegal de obras de arte. Las ramificaciones e intereses en juego eran tan potentes que pronto algunos miembros se vieron implicados en escándalos de corrupción y cohecho pasivo, acusados de personarse en los conventos para exigir a los curas depositarios y a otros particulares ciertas cantidades de dinero a cambio de "dejar de designar como útiles varios santos, cuadros, etc."; piezas que, por supuesto, luego pasaban irremediablemente al mercado negro de obras de arte y libros antiguos. Ante las denuncias de mala praxis, se mandaron suspender los trabajos de la Comisión Científica, para más

4. Real orden, de 9 de agosto de 1837, para que las alhajas y efectos de oro, plata y pedrería, que por su rareza, mérito artístico ó considerable valor deban ponerse a disposición de los comisionados de amortización. Como resultado de las actividades de la Junta de Enajenación, por un lado, y de la Comisión Científica que se creó después, se acabaron reduciendo los enseres indispensables en cada templo, dejándolos inútiles para el culto, según denunciaba el Obispado de Guadix.

5. Real decreto, de 19 de febrero de 1836.

tarde reactivarse con nuevos miembros. Se entiende así la impaciencia de las autoridades gubernativas por encontrar en la provincia personas con la suficiente "inteligencia, integridad y celo" que llevaran a cabo la formación de los inventarios de objetos científicos de los conventos suprimidos; supervisando la Diputación los nombramientos de individuos afectos al régimen constitucional, y cierto crédito político en sus partidos.

4.1.1. El inventario de la iglesia de Santo Domingo de Huéscar

A esta etapa corresponde la elaboración de los inventarios de efectos del convento de Santo Domingo de Huéscar, realizados a comienzos de 1837 por el comisionado de amortización Rafael Giménez Muñoz. La entrega de los bienes de la iglesia se llevó a cabo el 3 de febrero, por parte del administrador de rentas reales Joaquín Ruiz Diosayuda y del interventor Diego de Jara, ante el notario José López Arredondo. Supervisó el acto Juan Manuel Belano, vicario juez eclesiástico, acompañado del escribano Eugenio Cocostegui⁶. Previamente se habían depositado todos los ornamentos en la iglesia de Santa María, por quedar a disposición del diocesano, así como las alhajas –copón y cáliz de plata– de la Hermandad del Rosario.

Como era habitual, el registro se inició desde la sacristía de la comunidad, ubicada en el ángulo que conectaba el área conventual con el templo, presidida por un crucifijo sobre dosel y los muebles habituales como eran espejo, aguamanil, sagrario y cajonera con cuatro cajones, sin mencionar la existencia de mesa de cálices alguna. En su salida al interior del templo se disponía el primer altar, dedicado a san Cayetano, con imagen de vestir, y dos estampas devocionales de Cristo y la *Virgen de los Ángeles*⁷. Desde los pies del lado del evangelio, los comisionados recorrieron el resto del templo, hallando otro altar presidido por un gran cuadro de la *Virgen del Rosario*; la capilla de la beata Juana de Aza, con imagen de vestir en su pequeño retablo, rodeado de estampas, cornucopias y una pintura de *Santa Lucía*; el altar de Nuestra Señora de los Dolores, con la Virgen de vestir en su nicho, y un pequeño *San Antonio de Padua* en una urna de madera. A continuación, se alzaba el púlpito de madera policromado, con tornavoz y crucifijo de marfil sobre dosel de seda. Por último, se disponía la capilla de San Gregorio, la primera en ser edificada, promovida por Alonso Sánchez Maza, que debió lucir las armas de esta influyente familia oscense (Laguna, 2005a: 34-35). A pesar de su raigambre, estaba presidida únicamente por un *Santo Cristo* de madera embutido en un retablo de yeso, junto con dos de los cuadros más antiguos conservados, uno representando a *San Ildefonso* –patrono de la diócesis toledana a la que perteneció Huéscar– y otro grande, "casi borrado y hecho pedazos".

6. AHPGr, Desamortización, Leg. 2433, exp. 11.

7. En julio de 1837 la imagen de *San Cayetano* había sido retirada por el vicario eclesiástico.

De gran interés debió ser el retablo mayor, de madera dorada, con siete pinturas representando a otros tantos santos de la Orden dominica, presidido por un crucifijo de talla. A ambos lados, en el testero se abrían dos nichos para albergar las tallas de *Santo Tomás de Aquino* y *Santa Rosa de Lima*, y dos cuadros "viejos" de las santas *Alodía* y *Nunilón*, tan antiguos como el propio convento. Diferentes muebles se distribuían aún en esta capilla mayor, cuyo presbiterio con acceso en gradas, se cerraba a la nave con una baranda de hierro. A partir de aquí, en el lado de la epístola se abría la capilla de San Pedro Mártir, presidida por retablo de yeso con un cuadro del santo de Verona, cuya devoción solía aglutinar en hermandad a los ministros del Santo Oficio. Y después se registra el altar de Santo Domingo de Guzmán, uno de los más ricos, con retablo de madera dorada centrado por la imagen del santo fundador. Sobre los arcos de los altares inmediatos al coro se disponían seis cuadros cuyos asuntos no fueron identificados por los comisionados. A ambos lados de la entrada de la iglesia, en el sotocoro, se hallaron sendas pilas de agua bendita embutidas en el muro, y sobre ellas dos pequeños cuadros.

Espacios diferenciados ocuparon las dos hermandades que mayor proyección social habían desarrollado desde el ámbito conventual, y de forma continuada, desde finales de la segunda mitad del siglo XVI. Se trataba, en primer lugar, de la Cofradía del Dulce Nombre de Jesús, con capilla propia dotada con un exuberante retablo de madera dorada, con ocho pinturas y la imagen del Niño en el nicho central; además de andas, palio y demás efectos con los que la hermandad salía en procesión. No obstante, era la Hermandad de Nuestra Señora del Rosario la que disponía de mayor autonomía desde que en el siglo XVIII se construyera la pequeña iglesia anexa, aprovechando las dos capillas situadas a los pies de la iglesia, cedidas por la Orden. Aunque comunicada con el templo desde el sotocoro, tenía una entrada independiente desde el compás del convento. El interior de la capilla aún albergaba en este tiempo todos los enseres de la cofradía, una vez que al no quedar esta suprimida, pudo mantener la posesión del espacio y todos sus efectos para asegurar un culto aún muy arraigado. El altar mayor estaba presidido por un retablo con dos pequeñas imágenes de *San Miguel Arcángel* y *San Vicente Ferrer*, dos urnas de ébano y cristal con sendos Niños Jesús, y el Niño de la Virgen del Rosario –con corona de plata– en la hornacina sobre la mesa de altar. Todo ello servía de enmarque al camarín, con acceso escalonado a la derecha, que acogía la venerada figura de *Nuestra Señora del Rosario*, con vestido de seda rameado, y corona, rosario y cetro en plata. A ambos lados de la capilla, dos altares con nichos barrocos de yeso policromado –aún conservados– contenían sendas imágenes de la *Virgen del Rosario* –probablemente la talla primitiva en torno a la cual se originó la hermandad– y *San José*, con sus candeleros, atriles y cruces. Una araña de cristal, otra escultura de *Santa Águeda* y dos cuadros de *San Blas* y la *Inmaculada Concepción*, con marco dorado completaban el ajuar atesorado por la cofradía con las

mandas y aportaciones de los devotos. El resto de efectos precisos para el culto y las procesiones –faroles, estandartes, andas y palio– se distribuían entre la sacristía y la trastera de la capilla. Incluso se registra la existencia de un pequeño órgano con seis registros “de inferior construcción”. Todas las cruces, imágenes y aras del convento, así como los enseres de las dos hermandades mencionadas se entregaron el 24 de febrero al vicario eclesiástico, por lo que quedaban exentas de la enajenación.

4.1.2. El inventario del convento de Santo Domingo de Huéscar

Todavía quedaba la entrega de los muebles del convento oscense, celebrada unas semanas más tarde, el 16 de marzo, con los mismos actuarios que en la acción precedente; aunque sin la presencia de los delegados eclesiásticos por no corresponderle la custodia de ninguno de los efectos aquí registrados⁸. Este inventario, por su parte, recoge –aunque de forma muy esquemática– no sólo los bienes existentes, sino también su distribución, permitiendo comprender mejor la organización de la comunidad religiosa antes de la expulsión. El registro se inició en el atrio porticado por el que se accedía a la portería, desde donde los comisionados entraron en un amplio salón alargado decorado con trece cuadros “de diferentes imágenes muy rotos y viejos”, que debían corresponder a una perdida serie de la vida de santo Domingo. Se trataría, sin duda, de la sala capitular, donde se distribuían además doce sillas de pino con asientos de anea, en torno a una mesa alargada con cinco cajones.

La nave adjunta servía de refectorio, con tres bancos corridos y asidos al suelo con sus asientos, y donde aún colgaban de las paredes seis cuadros, “pintados de negro muy ordinarios”, de santos de la Orden, tres de ellos representando a *Santo Domingo*, *Santo Tomás* y *San Vicente mártir*⁹. A continuación, se accedía a la cocina, bodega y despensa. La planta superior estaba ocupada enteramente por el dormitorio, con nueve celdas, dos con balcón, correspondiendo una de ellas al prior, la más amplia y ventilada. Aquí se inventarió un cuadro con marco dorado de *Santo Tomás de Aquino*, una mesa y sillón de pino grande con asiento de esparto, y una escribanía de plomo. En el último piso se abrían las cámaras, bajo la cubierta. La crujía que cerraba el patio a poniente, hoy desaparecido, correspondía al parador u hospedería del convento, con entrada independiente desde el exterior; junto al cual se disponían también los corrales, cuadras y granero.

8. AHPGr, Desamortización, Leg. 2433, exp. 11. *Inventario de los muebles del convento de Santo Domingo* (1837).

9. Aunque en el inventario realizado el 6 de julio se anota la existencia de nueve cuadros “muy ordinarios”.

4.2. Las Comisiones Científicas y Artísticas (1837-1840)

Aprovechando esta tarea recolectora, pronto se añadieron nuevos cometidos no fácilmente asumibles en territorios como la diócesis de Guadix y la vicaría de Huéscar donde resultaba difícil hallar perfiles que unieran a la inteligencia e integridad indispensables, una inquebrantable lealtad política. Así, un nuevo decreto de la Regencia ordenaba la remisión al Ministerio de Hacienda –por parte de las personas encargadas de recoger los cuadros de los conventos– de notas de los diferentes autores de que hubiesen reunido obras, las cuales se pasarían a la Academia de Bellas Artes de San Fernando, quien determinaría “si entre dichos autores hay algunos que no sean conocidos en Madrid, ó de quienes no existan obras en el Museo Nacional”. En tal caso, a la Academia correspondería señalar cuáles fuesen, nombrando comisionados para elegir los dos ejemplares que debieran trasladarse a la Corte, “siempre que por su mérito ú otras circunstancias merezcan formar parte de tan selecta galería”¹⁰.

Cabe imaginar, tan sólo viendo las relaciones de obras de pintura y escultura registradas en nuestros conventos, el estéril resultado de esta iniciativa. De hecho, los problemas derivados de la mala gestión en el seno de la comisión recolectora retrasaron la elaboración de los inventarios, que quedaron a cargo de la contaduría de amortización. La situación generada en Granada debía ser extrapolable al resto del territorio nacional, cuando el Gobierno ordenó la extinción de estas comisiones en 27 de mayo de 1837, siendo sustituidas por las comisiones científicas y artísticas provinciales, las futuras comisiones provinciales de monumentos. Presidida por un individuo de la Diputación Provincial e integrada por cinco miembros nombrados por el jefe político, su misión principal estaba encaminada a la formación del museo provincial con los efectos de mérito procedentes de los conventos suprimidos¹¹. A este fin debía coordinar el inventario general de aquellas obras que merecieran ser conservadas y trasladarse a la capital, a partir de los estados justificados de pinturas, esculturas y libros de mérito elaborados por las comisiones subalternas en sus respectivos partidos.

Aunque la comisión provincial se nombró de inmediato, hubieron de transcurrir muchos meses hasta la formación de las subalternas. Mientras tanto, se fueron redactando algunos inventarios de conventos, estando formalizados los correspondientes a Guadix el 15 de octubre de 1837. Así, la Comisión Científica de Baza quedó instituida el 15 de enero de 1838 e integrada por el licenciado Diego Contreras, prior presidente de la colegiata; Luis Vázquez Mondragón, juez de 1ª instancia; y los concejales Francisco Javier Araoz –mayor contribuyente de la localidad– y Francisco Yagüe Gómez,

10. Real orden, de 14 de diciembre de 1836 (*Gaceta de Madrid*, 742, de 17 de diciembre de 1836).

11. ADGr, L0002768, *Libro 1 de Actas de la Diputación de Granada (1836-1837)*, sesión de 27 de junio de 1837, s.p.

futuro alcalde de la ciudad¹². Sin embargo, la llegada de la facción del coronel carlista Antonio Tallada retrasó el inicio de sus trabajos, por cuanto la práctica totalidad de sus integrantes huyeron de la ciudad. El 22 de abril, Diego Contreras informaba a la comisión provincial haberse reiniciado los trabajos con la reunión en el monasterio de San Jerónimo, local seguro y a propósito, de todas las pinturas y libros de los conventos bastetanos que habían sido suprimidos antes de proceder a su clasificación; advirtiendo que varias pinturas permanecían en sus respectivos establecimientos por no resultar fácil recogerlas "sin grande dispendio y trabajo, ya porque unas se hallan colocadas á una altura desmedida, y ya por que otras están embutidas en la talla de los altares, y aunque á la distancia de la vista, parece cosa de poco merito, y algunas en mal estado"¹³.

Aún habría que esperar hasta el 9 de abril para ver conformadas las comisiones de Guadix y Huéscar. La primera compuesta por el rico ganadero y futuro alcalde Pedro Cañas; Miguel Arráez Gómez, abogado y administrador de Correos; y los presbíteros Joaquín de Villena e Isidro Cepero Torres, canónigo doctoral y arcipreste, respectivamente. Mientras que entraron a participar en la comisión oscense el juez de 1ª instancia, Manuel Cosme de Cocostegui, Pascual Sánchez Morales y Rafael Giménez, comisionado de amortización. Aunque al mes siguiente se instaba a estas corporaciones la urgente redacción de inventarios, en la práctica la tarea de formación de estos y la ocupación de efectos correspondió a los comisionados de arbitrios de amortización o sus delegados, junto con los contadores o administradores de rentas de los pueblos; y allí donde no los había, a los alcaldes y síndicos en unión de los mencionados comisionados.

4.2.1. El inventario del convento de Santo Domingo el Real de Guadix

El 7 de junio de 1838 el comisionado José Aguilera, administrador subalterno de Bienes Nacionales, firmaba la entrega de esculturas, pinturas y libros del convento de Santo Domingo de Guadix, que había inventariado el día anterior; a través del cual podemos reconstruir la distribución de altares y capillas de la iglesia, así como algunas de las dependencias aún en pie del convento (Rodríguez, 1995). Para su registro, Aguilera empezó por el templo, convertido en ayuda de parroquia de San Miguel, emprendiendo el recorrido por el coro y sacristía, y continuando por la capilla mayor. Del espacio coral se menciona la existencia de un Crucifijo pequeño sobre el facistol y dos cuadros en lienzo grandes con sus marcos negros "cuyos santos se ignoran"; mientras que cinco cuadros pequeños, sin identificar, sitúa como únicos efectos artísticos en la sacristía.

12. ADGr, L0002769, *Libro 2 de Actas de la Diputación de Granada (1837-1838)*, sesión de 15 de diciembre de 1837, s.p.; *Boletín Oficial de la Provincia de Granada (BOP)*, 270, de 13 de enero de 1838.

13. AHPGr, Comisión de Monumentos, Leg. 46, doc. 4.



Lám. 4. Capilla del Rosario en la antigua iglesia de Santo Domingo el Real de Guadix.
Foto del autor.

Precisamente, sorprende la escasa ornamentación de un espacio tan principal como el altar mayor, centrado por un tabernáculo de madera jaspeado, y donde sólo se registraron cuatro imágenes: un *Cristo crucificado* grande sobre el testero, flanqueado por *Santo Domingo* y *San Francisco de Asís*, y un crucifijo pequeño de altar. En el lado de la epístola destacaba la capilla dedicada a Santo Domingo de Guzmán, con retablo presidido por su efigie, flanqueada de *Santa Catalina de Siena* y *Santa Rosa de Lima*, y dos pinturas de *San Francisco de Paula* y *Santa Rosa*. Luego se alternaban las capillas de San José, con imagen del santo, junto a *San Ramón* y *San Pío Quinto*; de la beata Juana de Aza, cuyo retablo dorado y pintado estaba presidido por una pintura de la titular, junto a un cuadro de *San Bernardo* y otro de la *Virgen de Belén*; y las pertenecientes a las hermandades de la Soledad y la Vera Cruz. La primera con las efigies de *Nuestra Señora de la Soledad*, el *beato Gonzalo de Amarante* y *San Pedro mártir*; mientras que la siguiente sólo menciona la existencia de una escultura de *Santo Tomás de Aquino*¹⁴. En la nave colgaban dos pinturas sobre lienzo representando a *San Pedro* y *Nuestra Señora de Gracia*; y tres estampas, una de ellas de *Santo Tomás*.

No obstante, el área que concentraba hasta ese momento el mayor fervor era la capilla del Rosario, construida a finales del siglo XVII, y ricamente dotada con camarín, retablo y diferentes imágenes; siendo el único espacio de los conventos analizados que aún mantiene en la actualidad parte de su decoración pictórica¹⁵. El retablo lucía las imágenes de *San Joaquín* y *Santa Ana* –abierto hacia el camarín donde se veneraba la figura de la *Virgen del Rosario con el Niño Jesús*–, junto a una urna de madera grande, otra pequeña con *San Antonio de Padua* y sagrario. Del resto del convento, poco merece la atención del comisionado más que un cuadro grande del *Cristo de la Luz* en la portería, otro de *Jesús Nazareno* en la escalera principal; añadiéndose cuatro pinturas en la celda prioral de *Santa Rosa de Lima*, *San Juan de Dios*, la *Virgen de Belén*, y otro pequeño sin identificar, todos con marcos dorados.

4.2.2. El inventario del convento de Santa Bárbara de Baza

La activación de la Comisión Científica y Artística motivó que las entregas de efectos a las comisiones de arbitrios de amortización por parte de los contadores de Hacienda excluyeran no sólo los ornamentos, que habían pasado automáticamente a poder de los diocesanos, sino también las pinturas y demás objetos artísticos. Así ocurrió en Baza,

14. AHPGr, Desamortización, Leg. 1864, exp. 4; Archivo Histórico Diocesano de Guadix (AHDGu), Caja 3147, doc. 24.

15. Se trata de seis lienzos representando dos milagros de Santo Domingo, *San Pío V orante*, la *Batalla de Lepanto*, la *Virgen del Rosario con Santo Domingo* y *Santa Catalina de Siena*, y *La Virgen intercediendo por el mundo*.

cuando se efectuó la entrega por inventario en 14 de mayo de 1838, entre el comisionado Juan Antonio Guillén y Muñoz¹⁶ y el administrador de Hacienda Mariano de Jesús Altolaquirre, en presencia del contador Isidro Álvarez y el presbítero Agustín Teruel¹⁷. Por este motivo, únicamente se incluyeron las puertas, ventanas, rejas, enseres, muebles, tinajas y demás efectos existentes en el edificio conventual, pero donde puede encontrarse una detallada información sobre su aspecto, distribución y usos de gran interés para su reconstrucción. Con objeto de completar esta información con los datos sobre las pinturas aportados por la Comisión Científica, he preferido fusionar ambos inventarios.

Tanto la comisión de arbitrios como la científica, aunque en diferente momento, franquearon la entrada principal del cenobio, a la izquierda de la torre, protegida con una puerta de pino, de dos hojas, con clavazón de clavos grandes de hierros, y postigo con picaporte. Tras atravesar la portería, se llegaba al claustro bajo desde el cual se podía acceder al interior de la iglesia desde los pies por una gran puerta con postigos, hallándose más adelante la entrada a la sacristía conventual, que es junto con el sotocoro los únicos ámbitos del templo que han llegado más o menos legibles hasta nuestros días. A continuación se disponía la gran escalera barroca que comunicaba con el piso superior, recorrida por una balaustrada de cincuenta y tres balaustres todavía conservada.



Lám. 5. Claustro del convento de Santa Bárbara de Baza. Foto del autor.

16. Juan Antonio Guillén fue también actuario durante la incautación de este convento en 1821.

17. AHPGr, Desamortización, Leg. 2433, exp. 21. *Inventario de bienes muebles del convento de Santo Domingo de Baza* (1838).

El corredor noreste conducía a la huerta posterior y a la iglesia vieja, que se hallaba arruinada. Esta área servía de almacén de materiales de construcción, principalmente rollizos, vigas y viguetas de madera, registrándose también una lápida funeraria de mármol. Los comisionados convinieron en no extraer dichos efectos "p^r. el riesgo de dha. operación en un edificio del todo ruinoso y que estan cayendo de continuo pedazos de dho. edificio". La crujía norte estaba ocupada por la bodega, de la que aún se conservan algunas tinajas de almacenamiento. El lado opuesto del claustro albergaba el salón que servía de refectorio y la sala de profundis, quedando la sala capitular apegada a la fachada principal. Alrededor del patio claustral únicamente se da cuenta de la existencia de una losa larga de mármol –probablemente una lauda sepulcral–, quizás por haberse extraído ya la fuente barroca de dos tazas. Ya en el piso superior se disponía el cuarto común a partir del cual se sucedían las diferentes celdas. Aquí se precisa la existencia de seis cuadros de pintura al óleo en mal estado, que representaban el *Martirio de San Pedro mártir*, *Santo Domingo de Guzmán*, el *Niño Jesús dormido*, la *Inmaculada Concepción*, un pasaje de la vida de Santo Domingo, y otro lienzo de *Tobías y el Ángel*.

Destaca, naturalmente, la celda prioral que disponía de la puerta más grande, ventana de dos hojas con antepecho de hierro y balcón volado hacia la placeta inmediata al convento. Aunque sorprende aún más por el número de pinturas que decoraban la estancia, donde encontramos un cuadro grande de *Santo Domingo* de cuerpo entero, otro mayor de *San Carlos Borromeo*, el retrato de un cardenal dominico no identificado, y otros más pequeños del *Salvador del Mundo* y *Nuestra Señora de la Soledad*. Desde esta planta se podía acceder a la torre, al coro viejo arruinado y a las solanas que ocupaban el último piso.

4.2.3. El inventario de la iglesia de Santa Bárbara de Baza

Respecto a la iglesia, la comisión de registrar los objetos de madera ha permitido conocer la existencia y disposición de diferentes retablos y esculturas en el interior de la iglesia. En este espacio, el inventario comienza describiendo el altar mayor donde se encontraba un "medio retablo" de madera, dorado y pintado de blanco, cuya hornacina central ocupaba la imagen del *Niño Jesús Perdido*, con diadema y un orbe en la mano izquierda. A ambos lados del altar las esculturas de *San Adrián* y *San Juan Nepomuceno*, sobre repisas de madera. Todo ello se señalaba como propiedad de la Hermandad del Dulce Nombre de Jesús, a excepción del *Cristo crucificado* colocado sobre la ventana de la capilla mayor, que era propiedad del convento. La Hermandad del Santo Cristo de Cabrilla, por su parte, gestionaba entres sus bienes los altares de Jesús Nazareno y del Santo Cristo, con las respectivas imágenes; además de otro Crucificado más pequeño, la talla de la *Virgen del Consuelo*, la cruz del Nazareno y una lámpara para alumbrar al titular.

Inmediato a espacio tan principal se hallaba el altar de Nuestra Señora del Rosario, cuya imagen de vestir portaba corona, cetro y el Niño Jesús en sus brazos, también coronado y con orbe de metal dorado. La parte baja del retablo incluía urna de madera acristalada, dentro de la cual había un espejo y relicario de varios santos. También una talla de *San Joaquín*, propiedad de la hermandad, así como dos angelotes tallados, cuatro candeleros, atril, cornucopias y cruz completaban este altar; después del cual se ubicaba el sencillo púlpito de hierro con escalera de madera.

Junto a este, un dosel enmarcaba un pequeño Crucifijo tallado, y el altar de Nuestra Señora de la Aurora, perteneciente también a una hermandad activa, presidido por la imagen tallada y policromada de la Virgen con corona y cetro de hojalata sobre repisa. Como corresponde a esta fundación religiosa existía igualmente un altar dedicado a santo Domingo de Guzmán, propiedad del convento, con figura de vestir con túnica de seda rameada y manto de terciopelo negro galonado, portando banderola de seda azul, aureola de hojalata, y rosario con cruz de azabache y nácar. Flanqueaban al fundador *Santa María Magdalena penitente*, con crucifijo en la mano; y otra talla de *San Pedro mártir*, con palma martirial atravesada por tres coronas, al parecer procedente de la ermita extramuros de la ciudad que se hallaba arruinada.

El último altar correspondía al *Señor de la Paciencia*, pintura de notable tamaño "con marco pintado de celeste y blanco y filetes dorados con florones dorados de madera en sus cuatro esquinas". Esta venerada imagen, propiedad del convento, se situaba en la parte más próxima a la entrada del templo, flanqueada por dos esculturas de *San José* y *San Blas*. Junto a ellas se situaba igualmente *San Sebastián*, de talla, propiedad del cabildo municipal. Finalmente, en la capilla bajo la torre se menciona la presencia de tres santos franciscanos, antiguos y de talla, en sus nichos, identificados como *San Francisco de Asís*, *San Antonio de Padua con el Niño Jesús*, y *San Diego de Alcalá*.

La sacristía, aunque modesta, albergaba suficiente conjunto de piezas para el servicio litúrgico que se hallaba autorizado. Los objetos de más valor, sin duda, eran el cáliz de plata con su patena y cucharita, y un incensario de bronce. La parte superior, correspondiente al coro viejo, almacenaba varias imágenes de talla sin culto, como un *San Pío Quinto* de vestir al que le faltaba una mano, una santa sobre devanadera no identificada y sin brazos, otras devanaderas sin brazos ni cabeza, cuatro cabezas de santos, un medio angelote, y cuatro manos talladas, "todo lo antedicho estropeado y en el peor estado". Entre las pinturas aquí depositadas, se mencionan la *Virgen entregando el rosario a Santo Domingo*, *El Calvario*, *La Anunciación*, *San Vicente Ferrer* y el escudo pintado de los Elías de Estella, patronos del convento.

La portada exterior de la iglesia constituye aún hoy una digna obra de cantería de orden toscano con doble hornacina que albergó hasta 1936 las imágenes de *Santo*

Domingo y Santa Bárbara. Para preservar el interior del templo del bullicio y las inclemencias externas, existía un cancel de madera portátil con celosía. El coro conservaba entre sus efectos un órgano pequeño, descompuesto y roto, al que la faltaban la mayor parte de los pitos.



Lám. 6. Plaza de Santo Domingo de Baza, con la fuente del convento dominico en primer término, y la iglesia al fondo (c. 1890).

Foto: Fondo Gillman. Archivo General de la Región de Murcia.

Para finales de mayo de 1838 los inventarios de los conventos bastetanos, ya completos, se remitieron a las autoridades provinciales, con la salvedad de los listados de libros en razón de que "aunque se han examinado muy ligeramente, se han encontrado que todas las obras están incompletas y lo mismo la mayor parte de los tomos ó volúmenes y en un estado casi inservible", considerando que su inventario y clasificación resultaría ocioso.

Pero al mismo tiempo, se instaba a la comisión provincial que determinase cuanto antes el destino de los bienes que se habían depositado en el monasterio de San Jerónimo, procedentes del resto de conventos, pues hallándose "extramuros de esta ciudad, no puede esta Junta estar á la mira p^a. evitar en alg^a. novedad que ocurra en dichos objetos". Este primer inventario clasificaba las pinturas en función de su mérito a juicio de los comisionados, advirtiéndose el mayor interés artístico del patrimonio de los jerónimos respecto al resto de comunidades. Entre todos los cuadros clasificados en Santo Domingo sólo cuatro merecieron la calificación "de algún mérito", y ninguno de mérito, como puede verse en la siguiente tabla.

TABLA 1. VALORACIÓN DE PINTURAS DEL CONVENTO DE SANTO DOMINGO DE BAZA

Asunto	Soporte	Tamaño	Estado	Calificación
<i>Santo Domingo</i>	lienzo	grande	mal estado	ordinario
<i>San Clemente</i>	lienzo	grande	mal estado	ordinario
<i>San Carlos Borromeo</i>	lienzo	grande	mal estado	de algún mérito
<i>Martirio de San Pedro en id.</i>	lienzo	grande	mal estado	ordinario
<i>San Vicente Ferrer</i>	lienzo	grande	mal estado	ordinario
<i>Virgen del Rosario con el Niño y donante</i>	lienzo	grande	mal estado	de algún mérito
<i>Salvador del Mundo</i>	lienzo	mediano	mal estado	de algún mérito
<i>Tobías y el ángel</i>	lienzo	mediano	mal estado	de algún mérito
<i>Nuestra Señora de la Soledad</i>	lienzo	mediano	mal estado	ordinario
<i>Santo Domingo, medio cuerpo</i>	lienzo	mediano	mal estado	ordinario
<i>Pasaje de la vida de Santo Domingo</i>	lienzo	mediano	mal estado	muy ordinario
<i>Purísima Concepción</i>	lienzo	mediano	mal estado	ordinario
<i>La Anunciación</i>	lienzo	mediano	mal estado	ordinario
<i>Niños Jesús recostado en una cuna</i>	lienzo	mediano	mal estado	ridículo
<i>Cristo crucificado</i>	tabla	mediano	mal estado	ordinario

Fuente: ADGr, Desamortización.

Sin respuesta de Granada, la comisión bastetana volvió en 12 de julio a dirigir su desiderata recordando haber finalizado sus trabajos y advirtiendo nuevamente del riesgo que corría el depósito en San Jerónimo. Como contestación, se ordenó la redacción de inventarios más detallados que incluyesen la totalidad de volúmenes incluidos en las bibliotecas conventuales.

4.2.4. Destino de los efectos incautados

El 30 de septiembre de 1838 la comisión provincial, presidida desde enero por José de Castro y Orozco, ordenaba a la comisión subalterna de Baza que dispudiese el traslado a la capital de todos los efectos inventariados –libros y cuadros–, “valiéndose p^a. ello de medios prud[en]tes. de segur[ida]d. y de todo cuidado necesario p^a. q^e. no se deteriore”. Los costes de traslación, por estimarse de escaso valor, podrían ser asumidos por aquel Ayuntamiento como gastos extraordinarios o imprevistos; y en el caso de no contar con recursos suficientes, deberían formar un presupuesto de lo absolutamente necesario para su conducción hasta el depósito provincial en Santa Cruz la Real. En esta instrucción también se indicaba cómo, de existir alguna “efigie de extraord^o. merito artistico” se trasladase de inmediato a Granada, a menos que estuviese consagrada al culto, anunciándose por último que en breve estaría habilitado el museo y biblioteca provinciales donde los efectos inventariados ocuparían su correspondiente lugar¹⁸.

En este sentido, resulta decepcionante el registro de las librerías conventuales, donde sólo excepcionalmente encontramos verdaderos inventarios. Bien es cierto que el tamaño y calidad de estas bibliotecas variaban de forma significativa en función de la Orden religiosa, pero no tanto como para carecer por completo de libro alguno en sus dependencias, como sucede en los conventos dominicos de Guadix, Baza y Huéscar. Así, en este último cenobio la Comisión Científica recibió el informe “no aparece biblioteca alguna”, ni más imágenes que las existentes en la iglesia¹⁹. Una comunicación semejante se indicaba para el convento bastetano, y ya se ha visto que en Santo Domingo de Guadix tampoco se registraron libros.

De hecho, las reticencias del Ayuntamiento de Baza al traslado de estos efectos a Granada residían en los crecidos gastos de embalaje y conducción que debían soportar, y cerciorado de la falta de recursos: 120 reales por los libros, 600 reales por las pinturas con

18. En efecto, el museo provincial de Granada se inauguró en el antiguo convento dominico de Santa Cruz la Real, el 11 de agosto de 1839.

19. AHPGr, Comisión de Monumentos, Leg. 46, exp. 4. No obstante, mencionan la existencia de cuatro pinturas en las dependencias claustrales, representando a *Santo Domingo*, *San Vicente* y dos a Santo Tomás de Aquino. Por entonces debían haber desaparecido ya los doce cuadros de la sala capitular y los otros tres del refectorio inventariados un año antes.

marcos, y 120 reales sin ellos. Advirtiendo al mismo tiempo que los libros no merecían "ocupar lugar en una Biblioteca pub[li]ca." por tratarse de obras incompletas, ninguna clásica y los tomos muy deteriorados, "por manera q^e. sin llevar la censura con demasiada severidad, deben destinarse a los usos domesticos que para los de su clase propone Saavedra en su república literaria"²⁰. Aun así advertía cómo "practicando un escrutinio más prolijo, pero sumamente penoso, atendida la confusa conservación de dhos. libros, se encuentre algo útil, aunque a juicio de esta Comisⁿ. es trabajo perdido"²¹.

En consecuencia, el presidente de la junta granadina de enajenación admitió las dificultades de trasladar a Granada las pinturas y esculturas procedentes de los conventos de la provincia, ya porque los "frailes conoedores de su origen y merito ocultaron las que lo tenían", ya porque sería preciso restaurar la mayoría de ellas antes de ser incorporadas al museo, por estar tan mal tratadas. De este modo, recomendaba ser más rentable la venta al peso de los libros, y al por menor de las pinturas e imágenes de escultura, mediante subasta pública, "pues aunque su valor intrínseco fuese despreciable, la devoción y otras cosas análogas les dara alguno"²². Del producto obtenido podría asumirse el gasto de escrutinio, colocación y conservación de aquellas piezas de indudable mérito, e incluso recogiendo las existentes en los pueblos, "pero vendiendo en ellos lo que no sirviese al objeto propuesto, porque allí que conocen los objetos obrara la devoción con mas fuerza".

De este modo, la mayor parte de todos los efectos de los conventos dominicos analizados fueron tasados y vendidos conforme a los inventarios; con excepción de aquellos que permanecieron en las iglesias habilitadas al culto, o en poder de sus respectivas cofradías. En 1836, lo recaudado de la venta de enseres de Guadix ascendía a 2650 reales, mientras que en Baza se habían alcanzado 2570,11 reales, de los cuales 130,11 reales procedentes sólo de muebles y efectos. Como puede verse, nada comparable con lo recaudado de la venta del convento de San Agustín de Granada que ascendía por entonces a 90 050 reales, o a los 192 453 reales en que se vendieron los efectos del convento dominico de Santa Cruz la Real.

Aún el 8 de mayo de 1840 la Junta Provincial de Enajenación de Granada recibía una circular del Ministerio de Hacienda urgiéndole a remitir "un estado circunstanciado, clasificado por ramos, de todas las pinturas o piezas celebres de esculturas, libros y otros objetos raros, existentes en bibliotecas, y del numero de campanas que existieron en los monasterios y conventos de ambos sexos que hayan suprimidos desde el año de

20. Algunos de estos "usos y ministerios caseros" propuestos por Diego de Saavedra para los libros insustanciales era encender el fuego, freir pescado, cubrir los lardos, hacer cohetes, tacos de arcabuces o envoltorios para las ciruelas de Génova.

21. AHPGr, Comisión de Monumentos, Leg. 46, exp. 4

22. ADGr, Leg. 873, exp. 3.

1834²³. El Gobierno empezaba a ser consciente de la envergadura de un procedimiento para el que no se contaba con la instrucción ni los medios para llevarlo a cabo con eficacia y garantías. Al mismo tiempo que no ocultaba su preocupación por el retraso que el desalojo de bienes muebles estaba afectando a la venta de los edificios conventuales que debían ser mantenidos en pie. De ahí que, para concentrar todos sus recursos en las ventas y dar nuevo impulso a las subastas, decretó la disolución de las comisiones científicas y de las juntas de enajenación de conventos el 18 de diciembre de 1840.

4.3. MADERAS, RETABLOS Y OTROS EFECTOS DORADOS

Con objeto de rentabilizar el aprovechamiento de la venta de materiales, el Ministerio de Hacienda dispuso diferentes fórmulas de enajenación. Además del registro separado de obras de arte y librerías, con fecha 16 de diciembre de 1836 y 3 de marzo de 1837 se sacaron a subasta todos los retablos, altares, tabernáculos, púlpitos, cajoneras, sillerías, confesionarios y demás efectos de madera de los conventos suprimidos. La utilidad de la madera, por su escaso valor y venta como leña, se encomendó a contratistas particulares quienes mediante subasta se obligaban a recoger toda la madera existente en los conventos de la provincia. En el contrato se incluían también aquellos efectos dorados, excepto marcos de cuadros, a los que podía extraerse el pan de oro que los recubría. Para el ámbito de Granada la concesión fue adjudicada en su totalidad a José Ocaña –licitador y adjudicatario en otras provincias españolas– en 1839, quien en los años siguientes recorrió todo el territorio provincial con objeto de recoger la madera y retablos disponibles, valorándolos por su peso antes que por el mérito artístico.

Sin embargo, las denuncias de abusos y mala praxis en todo el país llevaron a la suspensión de la venta y entrega de los retablos y demás maderas y dorados, en febrero de 1841. El Ministerio quería comprobar el estado de todo lo subastado hasta ese momento, las arrobas entregadas y el destino de los productos, para comprobar la rentabilidad de una operación que implicaba crecidos costes de administración y escasos beneficios económicos. Ocaña reclamó la prohibición, obligando a que la Intendencia de Rentas Provinciales reactivara la subasta y el remate de todos los efectos sin vender que permaneciesen en los conventos suprimidos. Una orden que contó con la oposición de los vecinos de algunos pueblos, como es el caso de Baza, donde el contratista se presentó varias veces en la iglesia de San Felipe Neri para recoger los retablos y maderas, por encontrarse siempre con diferentes obstáculos. Desistiendo definitivamente cuando recibió una violenta respuesta por parte de los devotos de la Virgen de los Dolores que a punto estuvo de costarle la vida.

23. ARChG, Intendencia de Granada, Caja 33783.



*Lám. 7. Armadura de la nave central de la antigua iglesia de Santo Domingo de Guadix.
Foto del autor.*

El contratista disputó con las autoridades la pertenencia de los retablos y muebles de madera de todos los templos conventuales que aunque habilitados para el culto, permanecían cerrados. De ahí que la intendencia de Granada dispusiera la formación de expedientes de subasta para la enajenación de conventos con inclusión de iglesias, a la vista del "excesivo numero de Parroq^{as}., templos de conventos de monjas y otros santuarios q^e. hay en Guadix y Baza", exceptuándose únicamente la iglesia del monasterio bastetano de los mercedarios calzados. Para entonces ya se había efectuado la entrega de retablos, tabernáculos, altares, púlpitos, cajoneras, sillerías, confesionarios, bancos y demás efectos de madera del convento de Santo Domingo en aquella ciudad, quedando pendiente el de Guadix. La incautación debía hacerse a cargo del contratista, bajo inventario, con indicación de peso, quedando excluidos "los santos é imagenes de esculturas q^e. con igual formalidad se entregaran a los caballeros curas q^e. designe el sr. Gobernador Ecco. p^a. q^e. sean traslados a otros templos". También se excluían los marcos de los cuadros, las puertas y ventanas, "procurándose q^e. los lienzos de pinturas q^e. se hallen embutidos en los retablos y en cualesquiera otros efectos, como también los cristales se quiten con todo cuidado, colocándose con los cuadros hasta que se disponga de ellos por esta intend^a. en un sitio seguro y proporcionado p^a. evitar su estravio y q^e. sufran perjuicio"²⁴.

4.4. LA INCAUTACIÓN DE ALHAJAS

De todos los bienes muebles incautados, serían las alhajas y vasos sagrados los que mayor interés despertaron entre las autoridades civiles y religiosas. Pues a su utilidad cultural unían un rasgo de aprecio unánime como era su valoración económica al tratarse de objetos fabricados habitualmente con materiales preciosos, en especial, oro y plata.

Para asegurar su conservación, ya por la real orden de 9 de septiembre de 1835 se mandaba que los objetos consagrados al culto pertenecientes a los conventos suprimidos se distribuyesen por los respectivos diocesanos entre las iglesias más necesitadas. Por ello, en un primer momento, las alhajas quedaron retenidas –como el resto de bienes muebles y efectos– por los comisionados subalternos de amortización, poniéndolos a disposición de los prelados de cada diócesis. Por razones obvias, los esfuerzos aquí por eludir el cumplimiento de estas órdenes se hizo más patente que en el caso de las pinturas, esculturas o libros. Ya se ha visto cómo los propios regulares depositaron en personas de su confianza aquellas piezas que no se llevaron consigo, con la esperanza de recuperarlas si en el futuro se restablecían las comunidades suprimidas. Cabe pensar que buena parte de los frailes exclaustrados salieron de sus conventos portan-

24. AHPGr, Desamortización, C 2500-21.

do un vaso sagrado con el que celebrar la misa diariamente, como así fue reconocido por muchos. Al mismo tiempo que los diocesanos vieron en las alhajas puestas a su cargo un incremento patrimonial al que no estaban dispuestos a renunciar, máxime en tiempos de tanta incertidumbre social y política.

De ahí que no sorprenda el reducido número de alhajas registradas en los conventos analizados. Así, del inventario de piezas de oro y plata incautadas a los dominicos accitanos cabe señalar únicamente dos cálices de plata con patenas y cucharitas, un copón grande de plata y otro sin pie sobredorado, una corona de plata de la Virgen del Rosario, el cetro de la Virgen y la corona pequeña del Niño. Piezas todas que se entregaron a los presbíteros José Quevedo y Joaquín Hernández en 20 de noviembre de 1835 por orden del comisionado José Aguilera²⁵. Un par de meses antes, en 15 de septiembre, el comisionado bastetano, José Joaquín Ruiz de Mendoza, había entregado al diocesano Felipe Argente del Castillo una custodia, un cáliz con patena y cucharilla, un copón y una ánfora pequeña para el óleo, todo en plata, del convento de Santo Domingo. Mayor número de efectos se hallaron en el cenobio de Huéscar, entregando en 5 de septiembre Joaquín Ruiz Diosayuda, administrador de rentas, una custodia, un cáliz, un turíbulo con naveta, una cruz para el pendón, dos copones pequeños, junto con las coronas, cetro y rosario de la Virgen del Rosario con su Niño, todo realizado en plata.

La amenaza de incursión de facciones carlistas en la provincia llevó a las autoridades políticas a acelerar los envíos de alhajas a la capital que hasta ese momento estaban muy retrasadas, en especial las procedentes de la vicaría de Huéscar. El principal temor era entonces que estos objetos preciosos cayeran en manos del enemigo, instándose a los Ayuntamientos que aún no habían remitido sus alhajas a la capital, incrementar el celo en su custodia. Además, la remisión de tales joyas desde los diferentes conventos no estuvo exenta de problemas, ya por la oposición de párrocos, cabildos y hermandades, ya por otras formas de obstrucción a la autoridad. Sirva de muestra el litigio por el ajuar de la Virgen de la Piedad en Baza que hizo estallar el enfrentamiento entre las autoridades civiles de Granada y los responsables eclesiásticos de Guadix, dando lugar a una exhaustiva investigación acerca de todas las alhajas inventariadas que aún faltaban por remitir de los conventos bastetanos.

De este modo, se descubrió que de Santo Domingo únicamente se había hecho entrega del cáliz de plata, reclamándose un copón y un ánfora en poder de Agustín Martínez Teruel, curiosamente el único de todos los depositarios que no era exclaustro²⁶. Aún en 1842, se reclamaba el envío de todas las alhajas de Baza, tomando como

25. AHPGr, Desamortización, Leg. 2432, exp. 15; Desamortización, Leg. 2433, exp. 31.

26. AHPGr, Desamortización, Leg. 3161; AHDGu, Caja A-92. *Inventarios de alhajas de conventos de Baza*

base el nuevo inventario redactado por Manuel Escalona un año antes. Algo similar sucedió en Huéscar, cuyo retraso en el envío de las piezas inventariadas se excusaba en su lejanía respecto de la capital, su dependencia de la metrópoli toledana y el riesgo de interceptación por parte de las tropas enemigas. Aunque el cargamento oscense fue de los últimos en llegar a Granada²⁷, la junta provincial siguió reclamando en los años sucesivos varias alhajas del convento de Santo Domingo, pertenecientes a la Hermandad de la Virgen del Rosario, cuya actividad y cultos estaban autorizados en la capilla anexa a la iglesia dominica²⁸.

4.5. LA EXTRACCIÓN DE CAMPANAS

Por su parte, las campanas de las iglesias conventuales, que ya habían sido objeto de mercadeo en la desamortización de 1821, volvieron a ocupar un espacio relevante en el proceso de enajenación de bienes de los regulares. Así, por real orden de 29 de octubre de 1836 se mandaba proceder a la venta en pública subasta de las campanas de los conventos suprimidos, disposición extensiva a todas las piezas de metal²⁹. Con ello se pretendía no sólo lograr un beneficio económico con que enjugar la deuda pública, sino también aumentar las existencias de hierro para la fabricación de armas y pertrechos militares. Las urgencias de la guerra y la mejor organización de su extracción debían propiciar que en pocos meses todas las campanas estuviesen apeadas de sus respectivos campanarios y espadañas, y junto con el resto de efectos metálicos trasladados a los puertos de salida.

Sin embargo, no todos los territorios cumplieron las órdenes con idéntica diligencia. Así, las campanas de Guadix fueron las primeras en ser apeadas y trasladadas al puerto de Almería en 1837. Del campanario del convento de Santo Domingo se incautaron tres campanas, una grande, otra mediana cascada, y un esquilón también agrietado. Mientras que todas las existentes en los conventos bastetanos no se vendieron hasta el año siguiente, en almoneda pública, a veinte reales por arroba, de donde se obtuvo la suma de 974 reales por 48 arrobas y 14 libras de metal. Entre ellas, las dos

(1839). Las cuatro alhajas inventariadas en Santo Domingo de Baza quedaron sin repartir entre las iglesias pobres de la Abadía, y a cargo del delegado diocesano Agustín Martínez Teruel, en abril de 1839.

27. Archivo Histórico Municipal de Huéscar (AMH), *Libro de Actas Municipales*, sesión de 21 de julio de 1837. Las imágenes, cruces y aras de los dos conventos suprimidos en Huéscar se trasladaron a las iglesias parroquiales de la ciudad, devolviéndose a instancias del vicario eclesiástico sus efectos a las hermandades del Rosario y del Dulce Nombre.

28. AHPGr, Desamortización, Leg. 2433, exp. 65. Tratábase de un copón mediano de plata de uso en la capilla del Rosario, junto con una corona, rosario y cetro de la Virgen, y la corona pequeña del Niño Jesús, todo en plata.

29. *Gaceta de Madrid*, 693, de 31 de octubre de 1836.

campanas, grande y pequeña, del convento dominico, aquellas que ya fueron enviadas a las parroquias de Cúllar y San Juan de Baza en 1821; sólo que en esta ocasión no volverían ya a su lugar de origen. Las correspondientes a los dos conventos de Huéscar se extrajeron y enviaron al puerto almeriense, a través de Baza, en 1839. En concreto, de Santo Domingo se extrajeron dos campanas, una grande de doce arrobas, y otra pequeña de cuatro. La madera de los yugos o contrapesos se vendió simultáneamente como leña³⁰.

Tan expeditivo resultó el proceso que afectó directamente a las iglesias cuyo culto se había autorizado. Ello motivó las protestas del Obispado de Guadix, alegando en su defensa la real orden de 26 de abril de 1838 que declaraba la obligación de mantener al menos una campana de mediano tamaño. En efecto, el Ministerio de Hacienda hubo de retrotraer la real orden de 7 de febrero de 1838 sobre el apeo de todas las campanas de los conventos para su venta y fundición, por las presiones de la Iglesia ante el Ministerio de Gracia y Justicia. Pues difícilmente podía sostenerse el culto –alegaba– en templos sin campanas, especialmente aquellos ubicados en los extremos de las poblaciones, los cuales debían cubrir ahora las obligaciones litúrgicas que antes desempeñaban las ermitas suprimidas para el ámbito periurbano.

5. EL DESTINO DE LOS CONJUNTOS CONVENTUALES

Las iglesias dominicas analizadas quedaron, como la mayor parte de los templos conventuales de la diócesis, habilitados en un primer momento como ayudas de parroquia, por lo que pudieron mantener buena parte de sus enseres, vasos y ornamentos. Sin embargo, dado que hubieron de permanecer cerradas al público por no ser necesarias para la asistencia espiritual de los vecinos, ni haber dotación con qué atenderlas, se planteó su enajenación. Afortunadamente no sucedió como con ciertas iglesias de la provincia, en especial de la capital, que acabaron siendo demolidas. Para ello el comisionado provincial debía facilitar a la Junta Superior de Enajenación todos aquellos datos y noticias que justificasen la demolición de los conventos, y la venta de sus alhajas y demás efectos, para cuyo propósito actuaron las juntas provinciales, según se ha visto.

No obstante, los abusos cometidos en las demoliciones de conventos y las denuncias de academias y entidades culturales ante las Cortes motivaron la paralización de una práctica que estaba descapitalizando a la nación de su riqueza histórico-artística sin alcanzar las ventajas sociales ni económicas con que se habían pretendido justificar estas radicales medidas. Como consecuencia de la exposición razonada elevada al

30. AHPGr, Desamortización, C 2556-02.

Gobierno por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, una real orden de 3 de junio de 1837, mandaba evacuar a los jefes políticos una relación "sobre conservación de algunos edificios de los antiguos conventos que por sus bellas formas son de interés para las artes y cuya existencia puede conciliarse con el mejor servicio del Estado destinándolos a oficinas, tribunales, Museos ú á otros establecimientos de publica utilidad"³¹. En su consecuencia, el Ministerio de Hacienda emitió una circular, en 7 de junio, recabando informes de los conventos antiguos que debieran ser conservados a toda costa para oficinas y establecimiento públicos. Para su determinación debían actuar las comisiones científicas y artísticas de cada provincia, creadas quince días antes.

El dictamen emitido tanto por la Diputación de Granada, como por la Sociedad Económica de Amigos del País y la Comisión Científica avalaba la suspensión de las demoliciones de conventos en la provincia, decretada por el Gobierno el 1 de febrero de 1838. Incluso, la comisión provincial encargada de determinar el estado y destino de los conventos, llegó a censurar las demoliciones producidas en la capital, instando a la conservación cuidadosa de todos los inmuebles subsistentes en la provincia, que debían ser aplicados a establecimientos de utilidad pública cuando las circunstancias lo permitiesen³². Para ello se apoyaba en los informes remitidos por los diferentes ayuntamientos donde existían conventos, ninguno de los cuales consideraba útil ni conveniente su demolición. Sin embargo, la unanimidad en la conservación de los inmuebles no era absoluta cuando se trataba de darles una aplicación práctica, enfrentando las necesidades de los municipios con los intereses especulativos de algunos particulares. En cualquier caso, la Diputación contestó al jefe político su deseo de que continuase la suspensión de las demoliciones, "conservándose cuidadosam[en]te todos los edificios que en el día existen en esta capital y su Prov^a. pertenecientes á la Nacion, aplicándolos a establecim[ien]tos. de conocida utilidad publica" como cárceles, y cuarteles de infantería y caballería, "para redimir a los vecinos de la carga de alojamientos que les es sumamente incomodo é insoportable"³³.

Con toda la información recabada, por real decreto de 28 de diciembre de 1838 se mandaba crear una junta encargada de designar los destinos más convenientes de los edificios de los ex conventos de la provincia, en especial sobre la idoneidad de ubicar en ellos oficinas estatales. Por ello, la nueva comisión, presidida igualmente por el

31. *Gaceta de Madrid*, 920, de 10 de junio de 1837.

32. La Diputación de Granada llegó a denunciar que alguno de los conventos derribados había sido enajenado por menos precio del valor de las tejas que lo cubría.

33. ADGr, L0002770, *Libro 3 de Actas de la Diputación de Granada (1838-1839)*, sesión de 17 de diciembre de 1838.

intendente, debía estar integrada por un individuo de cada ramo de la Administración. Su primera acción fue solicitar de la Junta de Enajenación de Conventos una nota de los establecimientos suprimidos y su aplicación, apareciendo únicamente ocupado en la diócesis de Guadix el de San Francisco como cuartel de provinciales. La propuesta de destino, remitida al Ministerio de Hacienda en junio de 1844, alteraba el proyecto inicial al haber variado las necesidades en este tiempo, fundamentalmente por hallarse los conventos accitanos "en muy mal estado con los destrozos y deterioros que han sufrido por efecto de las circunstancias y la intemperie". El dictamen sostenía además que las obras de reparación y habilitación para oficinas serían muy gravosas para el erario público, pues sólo una pequeña parte de los inmuebles podía ser aprovechada, inutilizando el aprovechamiento particular del resto. Para entonces se señalaba como urgente la venta de los conventos dominicos de Guadix y Baza, sin mención al de Huéscar, "que se halla en igual o peor estado".

En efecto, en la diócesis de Guadix, con trece conventos cerrados, los ayuntamientos se veían abrumados ante la posibilidad de tener que asumir la rehabilitación de estos grandes inmuebles, además de su gestión como establecimientos de utilidad pública. A menudo surgían iniciativas particulares, como las del exclaustro Francisco de Medina, quien solicitó se le concediese uno de los conventos de Baza para establecer una cátedra de humanidades³⁴. Tampoco el Gobierno ni la administración provincial estaban dispuestos a asumir más carga para el erario público, por lo que en un primer momento apostaron por la subasta en arrendamiento.

Sin embargo, tras diez años cerrados y sin mantenimiento los edificios habían incrementado su deterioro, por lo que también se habían depreciado. Así lo reflejaban los periódicos informes que desde la Diputación de Granada se remitían a instancia del Ministerio de Hacienda sobre el estado y valor de los conventos granadinos. Para entonces, febrero de 1841, era ya más que evidente el fracaso del proceso enajenador de conventos donde fuera de la capital prácticamente la totalidad estaban cerrados y sin enajenar. Así, de los seis institutos suprimidos de Baza, cinco permanecían aún cerrados y el de la Merced arrendado, manteniéndose la iglesia dominica abierta al culto con aprobación superior. Una situación similar encontramos en Guadix, donde los cuatro conventos permanecían cerrados y sus iglesias autorizadas para el culto, aunque "bastante destrozado" el convento de Santo Domingo. En Huéscar, por su parte, tanto los conventos como las iglesias permanecían sin uso³⁵.

34. ADGr, L0002770, *Libro 3 de Actas de la Diputación de Granada (1838-1839)*, sesión de 6 de diciembre de 1838. Esta propuesta, aunque aplaudida por la Comisión Provincial de Instrucción Pública, quedó finalmente descartada porque ninguna institución quiso asumir el mantenimiento del edificio.

35. ARChG, Intendencia de Granada, Caja 33783.

Las conclusiones del informe final acerca de los edificios que en la provincia de Granada pudieran destinarse a instrucción pública o debieran conservarse como monumentos históricos y artísticos fueron decepcionantes. El historiador y académico Miguel Lafuente Alcántara denunciaba hallarse los edificios más notables de la provincia en dominio particular o demolidos, "¿qué puede hacer ya el Gobierno?" se preguntaba. Seguramente se refería al monasterio de la Cartuja, y a los cenobios de San Felipe Neri, los Mártires y San Antonio y San Diego. Fuera de la capital únicamente señalaba como notables el convento franciscano de La Zubia, junto con las iglesias colegiales de Santa Fe y Baza, y la catedral de Guadix, estas últimas sin afectación por las leyes desamortizadoras.

En su informe de mayo de 1845, el alcalde de Baza sugería que el convento de Santa Bárbara podía destinarse a lonja de granos por estar situado en el área del mercado de la ciudad, aunque también podría servir bien como casa cuna. Sin embargo, nada refería respecto del destino aconsejable para la iglesia, a diferencia de los templos de la Merced, San Felipe Neri y San Jerónimo para los que sí señalaba utilidad.

Sorprendente, cuando menos, podría calificarse la respuesta del alcalde de Guadix, Ramón Asenjo, para quien los cuatro conventos suprimidos en la ciudad –San Francisco, Santo Domingo, San Agustín y San José– "ningún monumento artistico, ni histórico se encierra en ellos que meresca conservarlos por solo este objeto". Aunque hacía la salvedad de la iglesia de los agustinos, de "algun merito y alguna particularidad en la valencia de su obra, y nada mas en el resto del edificio". Por lo que respecta al convento dominico, no ofrecía siquiera utilidad para un establecimiento de uso público, dado que "no ofrece hoy mas que ruinas en que dentro de pocos años quedará totalmente convertido"³⁶.

5.1. EL CONJUNTO CONVENTUAL DE SANTO DOMINGO EL REAL DE GUADIX

Aunque los cuatro conventos accitanos se mantuvieron en pie hasta comienzos del siglo XX, únicamente los de San Agustín y San José se destinaron a objetos de utilidad pública; siendo los de Santo Domingo y San Francisco finalmente subastados y consecuentemente privatizados.

La huerta conventual de los dominicos, enajenada en 1822, seguía en explotación por su propietario Luis Salmerón Gómez de Liñán, contando únicamente con un modesto habitáculo para aperos de labranza. Su viuda, Rosario Fernández de Piñar Marín, traspasó en diciembre de 1880 tanto la finca como la casa adyacente, que también formaba parte del conjunto monástico. La huerta de Santo Domingo aún

36. ADGr, Leg. 837, pza. 5

constituía un predio de gran interés, más por el valor catastral incrementando con la urbanización de la zona, que por su rentabilidad agrícola. De ahí que su comprador fuese el empresario Francisco de Paula Muñoz Laserna, quien ya contaba con diferentes propiedades en la comarca, pero ambicionaba construir una suntuosa residencia con amplios espacios verdes en un área céntrica y accesible. La descripción de la huerta, extraída del protocolo notarial de venta, da idea de su valor agrario, pues abarcaba una superficie de cuatro fanegas y diez celemines de riego, en la que crecían doce olivos, veintidós morales, varios frutales y parras. Estaba cercada con una tapia de obra ruinoso, y algo más de una fanega se hallaba sin cultivar por no alcanzar el riego, aunque tenía derecho los años impares a recibir el agua corriente de la mina inmediata a la cueva de la acequia del Palo o de los Tejares. También disponía de los recursos hídricos procedentes de la acequia de la Ciudad, con privilegio de tomarlos desde la puesta del sol los sábados hasta el domingo al alba. Además, existía un contrato con la huerta de Millar de darle las aguas sobrantes a cambio de tener corriente la atarjea desde el portón del convento de Santiago hasta la finca³⁷.



Lám. 8. Vista panorámica del convento de Santo Domingo de Guadix, con la huerta anexa, y restos del claustro (ca. 1900). Fuente: Archivo particular.

Junto a esta huerta, adquirida en 6500 pesetas, Muñoz Laserna también se hacía en este mismo acto con la mencionada casa situada en la esquina de la calle Real con el callejón primero de Santo Domingo; lo cual le permitiría reintegrar el conjunto monástico –excepto la iglesia– tras comprar también el convento con el objetivo de destinarlo a establecimiento fabril. La popularmente conocida como “huerta de don

37. Archivo Histórico de Protocolos Notariales de Granada (AHNGr), Granada, Francisco Ruiz Aguilar, 14 de diciembre de 1880, ff. 3453-3461v.

Francisquito" se vio transformada con la construcción de Villa Amalia, edificación de varias plantas adosada a la cabecera de la iglesia, completada con un cuidado jardín animado con parterres, fuentes y estatuas, dedicado a su segunda esposa Amalia Hernández Pardo (Cambil, 2006). El insaciable apetito empresarial de Muñoz Laserna le obligó a hipotecar todas sus propiedades, lo cual nos ha permitido conocer el estado en que se hallaba esta posesión en 1886. Para entonces ya estaba construida la residencia, distribuida en planta baja con portal, escalera, cuadra, cochera, dormitorio, cocina, despensas, carbonera, alacenas y excusado. Mientras que en la planta superior se sucedían una antesala, sala, despachos, comedor, tres gabinetes, el resto de dormitorios, cuarto de aseo, corredores de servicio, roperos, sala de lavar, excusado y la tribuna desde donde asistir a las celebraciones de la iglesia³⁸.

La huerta mantuvo su función productiva incorporando una casa para vivienda del hortelano. No obstante, de la superficie total de la finca se reservó el área lindante con la iglesia y convento para la construcción de un jardín; además de un pabellón



Lám. 9. Fábrica de harinas levantada en 1930, en el solar del convento de Santo Domingo de Guadix. Foto del autor.

38. Archivo Histórico de Protocolos Notariales de Madrid, Libro 35708, Madrid, Zacarías Alonso Caballero, 28 de abril de 1886, ff. 2396-2396v.

balneario, con zonas de ingreso, baño, vestidor y reposo; y otro pabellón de recreo, en el ángulo donde convergen la antigua Carrera y la calle Real de Santo Domingo. El embellecimiento de la finca ocupó al propietario el resto de su vida, llegando a desviar el caudal de las aguas de los manantiales cercanos para el suministro de fuentes y riego de jardines, no sin polémica. El matrimonio no tuvo descendencia y, aunque hizo pública en algún momento su intención de donar a la ciudad toda la elegante residencia para la instalación de un hospital para necesitados, la propiedad fue finalmente adquirida por Torcuato Vega Lechuga, y aún hoy en manos de sus herederos³⁹.

Por lo que respecta al edificio conventual, se puso a la venta en septiembre de 1840, junto al resto de conventos de la provincia. Si bien, al no hallarse postores se decidió su arrendamiento en Granada en pública subasta cinco años después. Afectaba la concesión al cuerpo principal del claustro, y únicamente "las cuatro celdas que están servibles en atención á que lo demás de dicho edificio se halla en estado ruinoso"⁴⁰. Para su valoración, los peritos José Valderrama y Juan Hernández tasaron la renta anual en 165 reales, pues excepto las cuatro celdas servibles, "lo demás restante del convento esta la mayor parte caydo y lo demás prosimo para caer". Ante tales condiciones parecía poco atractivo el aprovechamiento de este espacio, si bien finalmente fue rematado en 180 reales a favor del presbítero José María de Cedrún, cura de la vecina parroquial de San Miguel⁴¹. Sorprende que se trate del mismo individuo quien, como secretario de cámara del obispo José de Uraga, fuera procesado pocos años antes por su implicación en la insurrección carlista de las Alpujarras (Pirala, 1859: 5. 228)⁴².

Desconozco el uso a que pudo destinarse un espacio tan precario, que fue reiteradamente ocupado por transeúntes. Así lo denunciaban dos años más tarde Torcuato de Robles Muriel y Javier Torres López, quienes argüían el estado más completo de abandono en que se encontraban los conventos de San Agustín y Santo Domingo, "sin producir nada á el Estado siendo por lo mismo el abrigo de los mayores desordenes, aumentándose estos cada una vez mas q^e. se nota que p^r. el transcurso de los tiempos sus oficinas ban biniendo en una total ruina". Para evitar el escándalo público notorio en ambos edificios y su mejor conservación, solicitaban al intendente de rentas

39. Incluso llegó a haber tímidos intentos de volver a instalar en el recinto una comunidad dominica, con motivo de la restauración de la Provincia Bética, que no prosperaron.

40. BOP, 51, de 27 de junio de 1845.

41. AHPGr, Desamortización, L2897; Desamortización, Leg. 2515, exp. 41, *Expediente para la subasta en arrendamiento del convento de Santo Domingo de Guadix* (1845); Archivo Municipal e Histórico de Protocolos Notariales de Guadix (AMPGu), Libro 1327, Guadix, José de Ortiz Varón, 14 de agosto de 1845, s.f.

42. El orensano José M.^o de Cedrún conoció a Uraga siendo este arcediano de Varonceli, acompañándole hasta la sede accitana donde ocupó diferentes cargos episcopales como mayordomo, tesorero y contador de fábricas menores.



Lám. 10. Renovación de capilla de la antigua iglesia de Santo Domingo, convertida en capilla de la Virgen del Rosario. Foto del autor.

provinciales su arrendamiento, de manera que pudieran aprovecharse las oficinas de la planta baja –aun estando ruinosas– para el encierro de sus ganados, destinando el resto a albergue de familias necesitadas. Como fórmula similar ponían de ejemplo el convento de San Francisco, arrendado por entonces en la cantidad de 198 reales anuales. Advertido Cedrún de la demanda, hizo responder al administrador subalterno de Bienes Nacionales de Guadix, que el espacio que tenía arrendado se hallaba en buenas condiciones de conservación, gracias a las obras emprendidas a su costa para evitar los desplomes, “cuyo particular me consta por haber visto varios reparos hechos en el mismo, siendo también falso haya desordenes de clase alguna por tener bien aseguradas sus puertas y no haberse dado quexa de ello”⁴³.

Como se ha visto, Muñoz Laserna se hizo finalmente con la propiedad del edificio, aprovechando la crujía meridional junto a la sala capitular para la habitación del servicio a su cargo. Mientras que el resto pudo ser habilitado como fábrica de productos cerámicos, tanto baldosines como elementos decorativos, en un momento de florecimiento de esta industria (Cambil, 2018: 278). Tal y como se aprecia en fotografías de época, el claustro conservaba sólo tres de sus cuatro crujías, al haberse arruinado la correspondiente a la fachada principal. La superficie total de la planta baja sumaba 618 m², mientras que el segundo piso sólo tenía útiles dos espaciosos salones de 336 m². Prácticamente nada debía quedar pocos años después de los pórticos columnados del claustro, pues tan sólo se mantenía en pie un atrio porticado y un arco ojival de ladrillo, según refiere Manuel Gómez-Moreno⁴⁴. Con motivo de la adquisición de toda la propiedad por parte de Torcuato Vega se construyó en 1930 la fábrica de harinas Nuestra Señora del Carmen, con una monumental fachada de tres cuerpos sobre la crujía norte. El establecimiento fabril mantuvo la ordenación claustral, aunque vaciadas las naves laterales con objeto de aprovechar su capacidad para la introducción de moderna maquinaria de cilindros de fundición para la molienda, en parte subsistente. La fábrica se mantuvo activa, a pesar de la dura crisis motivada por la Guerra Civil, hasta mediados de la década de 1950, permaneciendo desde entonces en un lamentable estado de abandono y ruina.

Por su parte, la antigua iglesia de Santo Domingo constituye la estructura del conjunto monacal menos transformada antes de 1936, al haberse mantenido como ayuda de parroquia de San Miguel. La portada aún lucía la imagen del santo fundador en piedra, llamando la atención de cuantos visitaban el interior del templo las espléndidas armaduras de la nave, capilla mayor y primitiva capilla del Rosario, de traza

43. AHDGu, Caja 993.

44. Con motivo de las obras de saneamiento municipal realizadas en 2012 en la lonja del antiguo convento se descubrieron gran cantidad de sillares, algunos de ellos con inscripciones talladas, procedentes del atrio y utilizados como material de relleno.

mudéjar y decoración policromada renacentista. El citado párroco Cedrún se encargó no sólo de mantener el exorno interior de capillas y altares, sino de mantener activas las hermandades tradicionalmente aquí arraigadas⁴⁵. El propietario de la huerta contigua, Muñoz Laserna, acometió en 1882 algunas obras de reparación del templo, pues no debe olvidarse que el edificio residencial apoyaba directamente sobre los muros de la iglesia y cualquier desprendimiento o alteración de su fábrica afectaba directamente a la vivienda. Años después, estos particulares cedieron una porción del jardín como ampliación de la capilla de la Virgen del Rosario, a cambio de construir un oratorio con panteón subterráneo (Cambil, 2018: 278). Durante la contienda civil, la iglesia fue saqueada y convertida en almacén de trigo, que era molido en la harinera contigua. De este modo, quedaron la práctica totalidad de sus ornamentos y obras de arte destruidos, así como los de la iglesia de San Miguel, cuya parroquial fue trasladada aquí el 15 de agosto de 1955. El templo se halla hoy totalmente ornamentado, aunque alterada por completo la distribución original de advocaciones.

5.2. LA DESCOMPOSICIÓN DEL ANTIGUO CONVENTO DE SANTA BÁRBARA DE BAZA

Las órdenes de cierre se cumplieron de inmediato por parte de la reducida comunidad de dominicos de Baza, por lo que el convento no se vio implicado en los graves disturbios que sufrieron los religiosos de San Jerónimo y San Francisco, el 10 de septiembre de 1835. En estos primeros años, se sucedieron las peticiones de cesión de los conventos bastetanos para diferentes acuartelamientos, siendo solicitado el de Santa Bárbara –más conocido como de Santo Domingo– como alojamiento del batallón de la milicia nacional. Si bien la iglesia quedó a cargo del vicario eclesiástico, el resto del edificio permaneció clausurado puesto que por conservación, dimensiones y ubicación ofrecía posibilidades de aprovechamiento muy limitadas. De hecho, tal era el estado de abandono en este tiempo, que la comisión de amortización de Guadix exigió a la Junta Provincial de Enajenación la reparación o el derribo de un guardapolvo de la puerta principal de entrada al convento.

Una de las primeras iniciativas consistió en extraer la fuente del claustro para su colocación en la plaza exterior, donde hasta fecha relativamente reciente se ha venido celebrando el mercado semanal⁴⁶. Las reiteradas solicitudes del Ayuntamiento de Baza

45. En el verano de 1891, la capilla del Rosario sufrió un asalto cuyo resultado fue el robo de varias joyas del ajuar de la Virgen. En concreto se sustrajeron dos mariposas de brillantes, un alfiler de esmeraldas, un lazo, unos pendientes, un aderezo de diamantes, un alfiler de diamantes, unos pendientes de brillantes, perlas de gran tamaño y dos coronas de oro (*El Siglo Futuro*, 28 de agosto de 1891).

46. AHPGr, Leg. 2433, pza. 62. El consistorio, interesado en esta medida de ornato y saneamiento público, ofrecía sustituir la pieza por otra a su costa en 1838.



Láms. 11, 12 y 13. Estado del claustro conventual de Santa Bárbara de Baza a finales del siglo XIX y en la década de 1970. Fuente: Archivo particular.

que urgían la rehabilitación del viejo edificio usado como cárcel, mediante un costoso expediente de reconstrucción, llevó a la Diputación a instar al municipio la solicitud de cesión del convento dominico, "que por su situación y construcción es muy apropiado" para tal fin, valorándose en especial la anchura y separación de habitaciones por celdas. El producto de la venta de la cárcel vieja, recomendaba la institución provincial, permitiría atender a la obra indispensable en el convento, con un coste asumible, sin que por ello se siguiese el expediente iniciado por malversación contra el asentista

Luis Delgado⁴⁷. Sin embargo, la elevada inversión necesaria para su rehabilitación llevó a proponer en marzo de 1839 el monasterio de San Jerónimo como más adecuado para la función carcelaria, orientando el cenobio dominico como acuartelamiento de milicias nacionales. La supresión de este regimiento deshizo cualquier aprovechamiento de uso público, procediéndose por parte de la Administración de Rentas de Bienes Nacionales a la fragmentación del inmueble y al arrendamiento de las escasas habitaciones útiles a particulares a partir de 1840, una vez quedó sin efecto la venta anunciada en pública subasta⁴⁸. De este modo, el 29 de abril de 1845 se vendió el solar colindante, a espaldas de la iglesia vieja, de 267 varas superficiales, y valorado en 801 reales⁴⁹. Unos meses después era subastada la casa contigua con su huerta, cuyas tres fanegas de tierra de riego de primera calidad se tasaron en 10 082 reales⁵⁰. Esta finca ya había sido previamente adjudicada a Andrés Manuel Cepero, quien por impago pasó nuevamente a integrar la masa de bienes nacionales.

La diócesis de Guadix llegó a adquirir del Estado la propiedad de la iglesia, reducida a una sencilla capilla que devolvió al culto. Sin embargo, las quince pesetas mensuales que obtenía del arrendamiento de varias viviendas habilitadas en la torre y habitaciones anexas se vieron insuficientes para el mantenimiento de un monumento considerado inútil y gravoso. Una situación que llevó al Obispado a proponer la venta de la torre-campanario en 1930, justificada en su inutilidad, deterioro e incapacidad material de afrontar las reparaciones precisas. La iniciativa, promovida por el obispo Manuel Medina Olmos, formaba parte de una acción de capitalización diocesana mediante la venta de diferentes bienes, como la ermita de San Sebastián de Guadix. La cantidad de 28 000 pesetas en que se tasó serviría para "cubrir necesidades de otros edificios que no pueden dejarse perder"⁵¹. Esta iniciativa coincide con el proyecto de los hermanos Dengra de remodelar el aspecto exterior del convento como acceso al teatro que se estaba construyendo en el solar de la antigua huerta. No obstante, estalló una fuerte controversia cuando se inició la demolición de la torre, aprovechada por la prensa anticlerical, que acusó directamente al obispo de Guadix de embolsarse "treinta mil pesetas, vendiendo una artística torre y el piso alto de una iglesia situada en el centro de la ciudad, abierta al culto, y que es del pueblo y que se halla en perfecto estado de conservación". En su defensa, monseñor Medina Olmos declaró que la estructura

47. ADGr, L0002770, *Libro 3 de Actas de la Diputación de Granada (1838-1839)*, sesión de 19 de octubre de 1838. Entre las causas criminales abiertas contra Luis Delgado, contratista de la obra de la cárcel de Baza, se hallaba haber abandonado la obra por el sobrecoste de la reforma iniciada en 1830.

48. BOP, 46, de 5 de octubre de 1840.

49. BOP, 23, de 21 de marzo 1845. Sobre este solar se construyó en 1930 el Teatro Dengra.

50. BOP, 60, de 28 de julio de 1845.

51. AHDGu, Catedral, Caja 3056, *Libro 55 de Actas Capitulares de la Catedral de Guadix (1913-1948)*, cabildo de 6 de abril de 1930, f. 687.

derruida no era “un monumento artístico, sino una torre ordinaria”, que “hasta ahora no ha podido ser aprovechada en nada útil”. Como contrapartida, se comprometía a mantener la capilla abierta al culto, como propiedad diocesana⁵².

En efecto, la iglesia mantuvo sus escasos enseres litúrgicos y muebles de interés histórico-artístico, hasta su destrucción en 1936. Limitado el conjunto original al sotocoro y una capilla anexa, y perdida definitivamente su utilidad cultural, acabó siendo arrendado este espacio por la administración diocesana al Ayuntamiento de Baza, para la instalación de la lonja municipal con cámaras frigoríficas, donde se almacenaban frutas y verduras. Coincidiendo con la adquisición del teatro-cine por el municipio, se firmó con el Obispado un convenio de cesión de la iglesia para uso cultural. De este modo, el 27 de diciembre de 2000 se ponía en marcha una escuela taller municipal que, en el plazo de dos años, debía acometer la rehabilitación de este espacio como sala de conferencias y exposiciones.



Lám. 14. Fachada del Teatro Dengra, construida en el solar de la torre conventual.
Foto: Roberto Gomis.



Lám. 15. Sotocoro de la iglesia del ex convento de Santa Bárbara, convertido en espacio cultural. Foto: Roberto Gomis.

52. *El Siglo Futuro*, 17 de marzo de 1930.

Por su parte, el edificio del convento ha ido acogiendo diferentes usos comerciales, quedando así integrado en el intenso flujo mercantil generado alrededor de esta plaza. A comienzos del siglo XX funcionó en sus bajos un baratillo que mantenía la denominación de “convento de Sto. Domingo”, siendo más tarde sustituido por una ferretería propiedad de Luciano Dengra Gómez, y todavía en 1979 servían sus bajos de pescadería. Esta familia adquirió el solar trasero, donde estuvo la huerta conventual, con objeto de erigir un local para espectáculos teatrales. Así, el 4 de diciembre de 1930 se inauguraba el Teatro Dengra, según proyecto del arquitecto Fernando Wilhelmi y dirección de obra de Eulogio López, tomando como modelo los planos del Teatro Callao de Madrid⁵³. El acceso al nuevo edificio, decorado por Ángel Carretero, se hacía desde la plaza de Santo Domingo, a través del nuevo cuerpo de fachada construido en el espacio que ocupó la torre demolida. Una semana más tarde, la sala quedaba acondicionada también para proyecciones cinematográficas, permaneciendo su aprovechamiento en manos de la misma familia hasta 1998, cuando el teatro fue finalmente adquirido por el consistorio bastetano (Ventajas, 2007: 198-199).

Este uso continuado no evitó la degradación progresiva del entorno claustral. La instalación de una taberna en la crujía de fachada llevó a la ocultación de la galería meridional con un cobertizo para recreo de los clientes. El lado fronterero se utilizó como trastero, quedando las salas superiores convertidas en vivienda de la familia Dengra, con acceso a través de la gran escalera. En este estado de deterioro creciente, la familia propietaria –no sin cierto ánimo especulativo– solicitó la declaración de ruina en 1975; intento finalmente frustrado por la Delegación Provincial de Bellas Artes de Granada al incoar el expediente de declaración del conjunto como monumento nacional en 1982⁵⁴. En cualquier caso, el deterioro fue a más con el cierre del teatro-cine hasta que los herederos acometieron la recuperación del claustro con la finalidad de venderlo para uso residencial u hotelero. Finalmente, el consistorio bastetano, titular ya del teatro, emprendió su rehabilitación con cargo al programa de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI), siendo inaugurado en el otoño de 2019. Por su parte, el proceso de incoación concluyó en marzo de 2021 con la inscripción del antiguo conjunto conventual en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de monumento⁵⁵.

53. El espectáculo inaugural estuvo a cargo de la compañía lírica de Emilio Sagi-Barba, que puso en escena la zarzuela *La rosa del azafrán*, de Jacinto Guerrero, estrenada en Madrid el 14 de marzo de 1930. La explotación del local estuvo a cargo de diferentes empresas hasta que en 1975 la familia Dengra asumió la dirección en exclusiva.

54. *Boletín Oficial del Estado*, 226, de 21 de septiembre de 1982.

55. Decreto 125/2021, de 16 de marzo (BOJA, 54, de 22 de marzo de 2021).

5.3. DE IGLESIA DOMINICA A TEATRO OSCENSE

De los tres conventos dominicos analizados, únicamente al de Huéscar se concedió un destino inicial como establecimiento público. Pero a diferencia de sus hermanos de Baza y Guadix, la iglesia no quedaba exenta de la enajenación, siendo sus bienes muebles repartidos entre la iglesia Mayor y el convento de dominicas. La ciudad incorporó dos grandes inmuebles que parecían suficientes para acoger las necesidades de la población, obteniéndose de la junta superior en 14 de diciembre de 1838 la concesión del convento de Santo Domingo para cárcel pública del partido. Dos años antes, el 13 de julio de 1836, la iglesia se utilizó como eventual salón cívico para formalizar la constitución del nuevo Ayuntamiento y la elección de diputados a Cortes por el partido oscense (González Barberán, 2000: 141)⁵⁶. Y durante los días de la grave amenaza carlista, en febrero de 1837, sirvió de acuartelamiento del tercer batallón del regimiento de infantería de Málaga, contribuyendo aún más si cabe al deterioro del conjunto, como se desprende de las denuncias del cabildo municipal⁵⁷.

A pesar de la licencia gubernativa, no parece que finalmente el convento se habilitara como presidio, dado que en 1844 el Ayuntamiento hacía suya la "queja de los presos acerca de haber en las habitaciones [de la cárcel vieja] bastante número de ratones y otros animales asquerosos, lo que podría evitarse en cierto modo tapando los agujeros donde se albergan"⁵⁸. De hecho, en octubre de 1840 ya se había anunciado su venta en pública subasta, la cual quedó sin efecto al no hallarse compradores. De este modo, la iglesia permaneció cerrada y sin culto, mientras que las habitaciones del convento fueron ocupadas por familias necesitadas de la localidad quienes, incapaces de asumir los costes de reparación del inmueble, contribuyeron a acrecentar el deterioro general. En paralelo, aumentaba el sentimiento colectivo hacia la inutilidad de un conjunto que no ofrecía valor histórico ni artístico que justificara su conservación –como declaró el consistorio en 1845–, y que no se destinaba al uso para el que había sido reservado. Incluso, con motivo de unas obras de acondicionamiento de las salas capitulares llevadas a cabo cinco años más tarde, la corporación señalaba la oportunidad de reutilizar materiales procedentes del propio conjunto dominico (González Barberán, 2000: 142).

No obstante, y en vista de que nada se avanzaba respecto al aprovechamiento del convento, en 1858 surgió la propuesta de convertir su iglesia en sala de conciertos y espectáculos teatrales. La iniciativa partió de las secciones lírica y dramática del teatro de aficionados de la localidad, quienes consideraban demasiado estrecho e incapaz el

56. AMH, *Libro de Actas Capitulares*, sesión de 12 de julio de 1836.

57. AMH, *Libro de Actas Capitulares*, sesión de 4 de marzo de 1837.

58. AMH, *Libro de Actas Capitulares*, sesión de 15 de julio de 1844.

local cedido por el Ayuntamiento de Huéscar para sus representaciones. Con la cesión del templo, donde se construiría el nuevo teatro, junto con la del patio contiguo podría lograrse la instrucción y diversión del pueblo; al tiempo que aumentaría la asistencia a los más necesitados, puesto que el producto de cada actuación sería destinado a la beneficencia municipal. Sin embargo, no debió ser entonces cuando naciera el Teatro Oscense en el seno del antiguo templo dominico, a pesar de lo que se ha venido reiterando hasta ahora (González Barberán, 2000: 143; Ventajas, 2007: 187).



Lám. 16. Platea y palcos del Teatro Oscense. Fuente: Archivo Histórico Municipal de Huéscar.

Unos de los indicios que obliga a retrasar la fecha tradicionalmente considerada y repetida por todos quienes se han ocupado de la historia contemporánea del establecimiento monástico, es el anuncio de venta de todo el convento –incluyendo la iglesia– en 1863. Entonces, y a instancia de la Administración de Bienes Nacionales, los peritos tasaron la propiedad en 7200 reales por una renta de 400 reales, valorándose todo el conjunto en 125 000 reales. El anuncio de la subasta, publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, describía con precisión el bien que se pretendía enajenar⁵⁹; pues incluía

59. BOP, 267, de 15 de noviembre de 1863, p. 3; AHPGr, Desamortización, L2755.

no sólo el edificio de habitación conventual –con sus celdas, refectorio, portería, cocina y bodega–, sino también el resto de dependencias contiguas como cuadras, graneros, patio del pozo –cerrando el ángulo entre el convento y la iglesia– y patio de afuera, frente a las fachadas principales; además de la iglesia y su sacristía. Todo ello ocupaba una superficie de 3646 metros cuadrados, lindante a sur y poniente con la antigua huerta dominica –propiedad de José Coello–, y al norte con el banal de las Santas y un corral de Ildefonso Morales. Únicamente quedaba excluida la capilla del Rosario, por estar abierta al culto la veneración de la Virgen.

Se hacía mención a la tapiería de tierra del conjunto, con algunos machones de ladrillo, en general antigua y ruinoso; en contraste con la portada de sillería de la iglesia, de escaso mérito artístico. A la subasta, celebrada el 28 de diciembre simultáneamente en Granada y Huéscar, no concurrieron postores. Sin embargo, al término del acto de remate en las salas capitulares oscenses, intervino Esteban Martínez Larragáiz, primer teniente de alcalde, para protestar dicha subasta, por cuanto el convento estaba concedido al Ayuntamiento para cárcel pública municipal desde 1838⁶⁰. De donde se deduce claramente que la iglesia aún no había sido transformada en sala de espectáculos teatrales.

Para tal fin, la Sociedad del Teatro Oscense, sucesora de la asociación de aficionados de la localidad, emitió doscientas quince acciones, como forma de financiar la iniciativa de construir un teatro en la iglesia y un circo o plaza de toros en el patio del pozo, al tiempo que contribuir de este modo a su conservación y explotación⁶¹. Previamente adquirió del Estado la propiedad del inmueble, una vez descartado cualquier otro destino público. De este modo, se acometió la adaptación del templo como sala de espectáculos, aprovechando la nave central para escenario y platea con palcos de herradura, el general o paraíso sobre el alfarje del coro; mientras que los camerinos, vestidores y demás espacios auxiliares se ubicaron en las capillas laterales. Finalmente, para borrar todo vestigio de su pasado religioso, se ocultó la gran armadura mudéjar con un cielo raso al que se fijó un gran lienzo pintado por el escenógrafo granadino Antonio Limones, decorado con alegorías de las Artes.

A lo largo del primer tercio del siglo XX el teatro acogió encendidos discursos políticos, especialmente durante la Segunda República, antes de convertirse también en sala de cine. Mientras tanto, el edificio del convento sirvió de cárcel y cuartel durante la Guerra Civil española, siendo acondicionado como granero y almacén de la familia

60. AHPGr, Desamortización, Leg. 2383, exp. 16; AMH, *Libro de Actas Capitulares*, sesión de 28 de diciembre de 1863.

61. Agradecemos a Antonio Ros Marín, responsable del Archivo Histórico Municipal de Huéscar, la información y documentos facilitados.



Lám. 17. Nave de la antigua iglesia de Santo Domingo de Huéscar, rehabilitada como nuevo Teatro Oscense. Foto: Fernando Alda.

Portillo durante la posguerra (González Barberán, 2000: 150). Por su parte, el patio anexo sirvió de improvisado coso taurino en las celebraciones festivas de la localidad hasta la inauguración de la plaza de toros en 1945. Además, la capilla del Rosario, único espacio que se había mantenido abierto al culto religioso, fue totalmente expoliada en las primeras semanas de la guerra, siendo convertida en garaje.

A pesar de todo, no pudo el Teatro Oscense -propiedad ya de la familia León Portillo- salvar la competencia del flamante Sagra Cinema, moderno y confortable, por lo que acabó engullido por este en la década de 1950. El estado de deterioro se intensificó en los últimos diez años, hasta el punto de ordenar el Ayuntamiento el



Lám. 19. Antigua sala capitular del convento de Santo Domingo de Huéscar, rehabilitada como espacio cultural. Foto: Antonio Luis Martínez.

cierre de todas las aberturas existentes para evitar accidentes. Al mismo tiempo, los últimos propietarios intentaron sin éxito desmontar y vender la armadura de la iglesia, maniobra especulativa definitivamente abortada con la incoación del expediente de declaración del convento de Santo Domingo como monumento nacional, finalmente aprobado en 7 de marzo de 1980⁶². Al año siguiente, los propietarios del convento hicieron donación del mismo al Ayuntamiento oscense, mientras los herederos de la iglesia gestionaban un acuerdo económico con la Administración. Para entonces el templo ya había perdido la nave lateral de poniente, hundida en diciembre de 1978.

62. BOE, de 3 de mayo de 1980.

Definitivamente, a comienzos de 1995 el municipio adquiría la propiedad del antiguo Teatro Oscense con objeto de destinarlo a espacio escénico y de actividades culturales. A este fin, el Gobierno andaluz aprobó la recuperación del conjunto de iglesia y capilla del Rosario con cargo al Programa de Rehabilitación de Teatros Públicos de Andalucía, siendo inaugurado el 18 de junio de 2013. El proyecto, redactado por los arquitectos Julia González Pérez-Blanco y Miguel Bretones del Pozo, ha permitido habilitar un auditorio con capacidad para 305 espectadores en la nave de la primitiva iglesia, así como recuperar también el patio del pozo. No obstante, ello ha supuesto sacrificar la identidad de espacios autónomos, como la capilla del Rosario. Más reciente, es la rehabilitación de la única nave conservada del convento para su aprovechamiento como sala de exposiciones entre 2015 y 2016, según proyecto de Antonio Jiménez Torrecillas y Elisa Valero Ramos.

6. CONCLUSIONES

La extraordinaria maquinaria burocrática emprendida por el Gobierno para la incautación, valoración y venta de los bienes de los conventos suprimidos se señala como el principal responsable en el fracaso del proceso desamortizador. En realidad, las causas definitivas de que los objetivos iniciales de la empresa no obtuvieran los resultados esperados fueron otros muy distintos, vinculados antes a las urgencias por la capitalización del Estado que por la lentitud en la formación de los expedientes. De hecho, se trató de implantar un sistema garantista, que trató de dar respuesta a cada dificultad con la promulgación de órdenes y decretos, y la creación de juntas y comisiones que a menudo chocaban en sus atribuciones, y resultaron del todo incompetentes en sus juicios estéticos. En medio de una situación compleja en todos los aspectos, se caminaba por un territorio ignoto donde los obstáculos y dificultades afloraban a cada paso.

El análisis de los tres conventos de la Orden de Predicadores en la actual diócesis de Guadix permite confirmar las líneas generales del proceso en todo el Estado, si bien se ofrecen particularidades que han marcado un devenir diferenciado. Aunque el cumplimiento de las disposiciones sobre la enajenación de obras de arte y alhajas se agravó en todos los casos con los episodios iconoclastas de 1936, la memoria posterior de la presencia dominica en el territorio ha estado supeditada al destino de sus inmuebles. En este sentido, la permanencia del culto litúrgico no ha sido una garantía de conservación, como se comprueba en el caso de Baza, evidenciando las contradicciones de la mentalidad contemporánea respecto del patrimonio cultural.



*Lám. 20. Nave del convento de Santo Domingo de Huéscar, rehabilitada como espacio cultural.
Foto: Antonio Luis Martínez.*

Precisamente, los diferentes usos asignados a los inmuebles facilitan la aproximación al escrutinio de la masa social que accedió a los bienes desamortizados, cuando las consecuencias sociales del proceso en la diócesis de Guadix carecen aún de estudios concluyentes. Para las fincas rústicas y urbanas, el perfil de los nuevos propietarios se orienta mayoritariamente hacia una clase media de profesionales, comerciantes y funcionarios que adquirieron muchos pequeños bienes en los partidos judiciales donde residían. Aunque no son desdeñables las compras realizadas por un grupo significativo de terratenientes y labradores acomodados. Sólo la explotación de las huertas conventuales ofrecía algún atractivo por las posibilidades de recalificación urbana que ofrecían, aunque los aprovechamientos fueron diversos para los casos analizados. Desde el uso residencial como finca de recreo a la instalación de espacios para el espectáculo, siempre se acabó imponiendo la privatización a la utilidad pública. Ello no impidió la destrucción de elementos de indudable interés como capillas, torres, claustros, y demás dependencias monacales, cumpliendo de forma implacable el mandato de hacer "desaparecer del edificio todo signo exterior -e interior- de su anterior destino".

No obstante, el desplome final de esta operación económica en el territorio se debió, entre otras causas, a la recia oposición que desde el púlpito encontró amplio eco en una sociedad de base agrícola y católica ferviente, hasta el punto de considerar la exclaustación de regulares y la venta de sus bienes como un ataque a la religión. En

cualquier caso, antes que un fracaso absoluto en sus objetivos, esta desamortización aceleró la descomposición de las estructuras sociopolíticas del Antiguo Régimen en las comarcas del norte de Granada, aunque sin quebrarlas por entero por falta de alternativas. La polarización ideológica, declarada durante la Guerra de la Independencia y agravada durante la primera guerra carlista, acompañaría indefectiblemente a estos pueblos a lo largo de toda su historia contemporánea.

La todavía abundante –aunque dispersa– documentación subsistente está permitiendo reconstruir no sólo la evolución y consecuencias sociales, económicas y políticas de la desamortización eclesiástica, sino asistir al nacimiento de la conciencia pública sobre el patrimonio histórico-artístico y su peso en la identidad cultural de los pueblos.

BIBLIOGRAFÍA

- Asenjo Sedano, C. (2000) *Arquitectura religiosa y civil de la ciudad de Guadix. Siglo XVI*. Granada: Universidad.
- Cambil Hernández, M.^a E. (2006) *Guadix: la huerta de Santo Domingo*. Guadix: Comala.
- Cambil Hernández, M.^a E. (2018) "Los nuevos usos del convento de Santo Domingo de Guadix (Granada) tras la Desamortización", *Boletín del Centro de Estudios «Pedro Suárez»*, 31, pp. 261-283.
- Fontana i Lazaro, J. (1977) *La Revolución Liberal. Política y Hacienda en 1833-1845*. Madrid: Instituto de Estudios Fiscales.
- Gómez Oliver, M. (1983) *La desamortización de Mendizábal en la provincia de Granada*. Granada: Diputación.
- Gómez Román, A. M.^a (1994) "La pérdida del patrimonio eclesiástico y las comisiones científicas y artísticas en la época de la desamortización en la comarca de Baza", en F. J. Fernández Segura (dir.) *Guadix y el antiguo reino nazarí de Granada (ss. XVIII-XIX)*. Guadix: Ayuntamiento, pp. 287-299.
- González Barberán, V. (2000) "Datos históricos del antiguo convento e iglesia de Santo Domingo, de los frailes predicadores, en la ciudad de Huéscar (Granada)", *Uskar. Revista histórica y cultural de la comarca de Huéscar*, 3, pp. 113-158.
- González de Molina, M. (1985) *Desamortización, Deuda Pública y crecimiento económico. Andalucía, 1820-1823*. Granada: Diputación.
- Herr, R. (1974) "El significado de la desamortización en España", *Moneda y Crédito*, 131, pp. 55-94.

- Laguna Reche, J. D. (2005) "La construcción del convento e iglesia de Santo Domingo de la ciudad de Huéscar (Granada)", *Boletín del Centro de Estudios «Pedro Suárez»*, 18, pp. 21-48.
- Magaña Visbal, L. (1978) *Baza histórica*. Baza: Asociación cultural de Baza y su comarca.
- Martí Gilabert, F. (2003) *La desamortización española*. Madrid: Rialp.
- Martín Martín, T. (1973) *La desamortización. Textos político-jurídicos*. Madrid: Narcea.
- Martín González, J. J. (1978) "Problemática de la desamortización en el arte español", en AA. VV. *II Congreso del CEHA. El arte del siglo XIX*. Valladolid: CEHA, pp.15-29.
- Pirala, A. (1859) *Historia de la Guerra Civil, y de los partidos Liberal y Carlista*. Madrid: Mellado.
- Rodríguez Domingo, J. M. (1995) "El patrimonio mueble de los conventos suprimidos por la desamortización de Mendizábal en Guadix (1835-1838)", *Cuadernos de Arte de la Universidad de Granada*, 26, pp. 423-437.
- Rodríguez Domingo, J. M. (1996a) "La desamortización artística en la diócesis de Guadix durante el Trienio Liberal (1820-1823)", *Boletín del Instituto de Estudios «Pedro Suárez»*, 9, pp. 57-65.
- Rodríguez Domingo, J. M. (1996b) "Desamortización y delito: la ocultación de bienes de los conventos suprimidos de Guadix en 1836", *Boletín del Instituto de Estudios «Pedro Suárez»*, 9, pp. 67-71.
- Rodríguez Domingo, J. M. (1996c) "La enajenación de alhajas durante el proceso desamortizador de Mendizábal en Granada (1834-1840)", *Cuadernos de Arte de la Universidad de Granada*, 27, pp. 133-146.
- Rodríguez Domingo, J. M. (2009) "Desamortización y administración de Bienes Nacionales en Guadix (1810-1812)", *Boletín del Centro de Estudios «Pedro Suárez»*, 22, pp. 81-172.
- Rodríguez Domingo, J. M. & Gómez Román, A. M.^a (1999) "El patrimonio artístico del Colegio de San Torcuato de Guadix, de la Compañía de Jesús", *Boletín del Instituto de Estudios «Pedro Suárez»*, 12, pp. 137-160.
- Rubio Gandía, M. Á. (1996) *Desamortización eclesiástica en Granada (años 1836-1837)*. Granada: Método.
- Rueda Hernanz, G. (1997) *La desamortización en España: un balance (1766-1924)*. Madrid: Arco Libros.
- Suárez, P. (1696) *Historia de el Obispado de Guadix, y Baza*. Madrid: Antonio Román.

Tomás y Valiente, F. (1971) *El marco político de la desamortización en España*. Barcelona: Ariel.

Ventajas Dote, F. (2007) "Arquitectura y espacios para el espectáculo: hacia una historia de las salas cinematográficas en las comarcas de Guadix, Baza y Huéscar (primera parte, 1896-1959)", *Boletín del Centro de Estudios «Pedro Suárez»*, 20, pp. 181-242.

Ventajas Dote, F. (2011) "Arquitectura y espacios para el espectáculo: hacia una historia de las salas cinematográficas en las comarcas de Guadix, Baza y Huéscar (segunda parte, 1960-2011)", *Boletín del Centro de Estudios «Pedro Suárez»*, 24, pp. 181-242.